

# Sección Judicial

## ▲ REMATES

### LOT JOSE HUMBERTO S/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos "Lot Jose Humberto s/Quiebra", (expte. N° 98283/2002), el martillero Martín Rodríguez Quiroga (CUIT N° 23-16829860-9) rematará EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN PUNTO, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaurés 545, C.A.B.A., el 100% del inmueble sito en "Villa Madero", Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Evita 465 (antes Membrillar), entre las calles Lincoln (hoy Av. Gral. San Martín) y Junín; identificado como Lote tres y Manzana D.D., Matrícula 120177, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. G; Quinta: diez; Parc. 28, con una superficie de terreno de 1023 m<sup>2</sup> 61 dm<sup>2</sup> (según cert. dominio). Dicho inmueble consta en su planta baja de un amplio portón de acceso para camiones, con un primer sector al frente de aprox. 15 m. de fondo cubierto, con su parte central libre para el paso de camiones y a cuyos lados se encuentran las oficinas y divisiones destinadas a la guarda de mercaderías. Posee piso de material en mal estado de conservación. Sobre este sector se encuentran edificados los departamentos. A continuación consta de otro sector destinado a playa de maniobras y carga, de aprox. 20 m. de fondo por todo el ancho del terreno, descubierto y sin piso. Los últimos 15 m de fondo tampoco constan de piso de material y se encuentran semicubiertos por un techo parabólico. El estado de conservación general es regular. En la planta alta se encuentran edificados dos departamentos, en espejo, a los cuales se accede directamente de la calle, con ingresos individuales por escalera. Constan de living comedor, dos dormitorios, cocina con comedor diario, patio, un baño, pequeña terraza y lavadero. Ambos en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Domínguez Rubén Marcelo que ocupa la planta baja (destinada a corralón de materiales) y un departamento de la planta alta y por el titular del 50% indiviso -Oscar Luis Lot- (un departamento de la planta alta). Condiciones de Venta: Base \$28.000.000.-, Seña 30%, Comisión 3%, IVA 21% sobre la comisión, Sellado de Ley 1,2%, Arancel C.S.J.N. 0,25%. Al contado, ad corpus, en dinero en efectivo y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, mediante depósito judicial en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta de autos en pesos L° 816 F° 117 DV 2 (CBU 02900759-00243081601179); bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCCN. Las deudas originadas en impuestos, tasas, contribuciones o expensas posteriores a la entrega de la posesión, estarán a cargo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: Turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Fdo.: Oficina de Subastas Judiciales, CSJN. Exhibición: 16 y 17 de febrero de 2023, de 12:00 a 14:00 hs. Buenos Aires, diciembre de 2022. Diego M. Parducci, Secretario.

feb. 14 v. feb. 22

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### DAHER JORGE ADRIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY S/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Sec. Única, de Bahía Blanca, hace saber en

autos "Daher Jorge Adrián s/Concurso Preventivo - Hoy s/Quiebra", Exp. 97922, que el Martillero Claudio Lionel Cantalejos subastará electrónicamente Inmueble Matrícula 8704 del Partido de Coronel Dorrego. Lote de terreno edificado, ubicado en la calle Republica Siria 759 de C. Dorrego. Identificado catastralmente con circ. 17, sección A, manz. 87-d; parc. 11. Sup. Lote 650 mts. Pda. 022-004628-1. Ocupado. El inmueble reconoce deuda por impuestos, tasas y servicios. Subasta: comenzará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 11 HS. FINALIZANDO EL 17 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11 HS. Exhibición del bien el día 17 de marzo del 2023 desde las 13 hs. hasta las 14 hs. en la calle R. Siria 759 de C. Dorrego. Sin base. Señá 10%. Precio de reserva \$3.000.000. Depósito en garantía \$150.000; que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos N° de cuenta es 558970/9 , el N° de CBU es 0140437527620655897092 y el CUIT es 30-99913926-0. del Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Interesado debe inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Comisión a cargo del comprador 5% más 10% aportes. La señal deberá integrarse previa deducción del depósito en garantía junto con la comisión y aportes dentro de los cinco días de finalizada la subasta. Saldo de Precio: dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC); bajo apercibimiento de postor remiso (Art. 585 CPC). Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución inmediata de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

### **TOSCANI QUINTANA JORGE NAHUEL S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber que en autos "Toscani Quintana Jorge Nahuel s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° I-20261, que el Martillero Rolando Álvarez, Colegiado 6986, Tel. 221 5364585, correo electrónico alvarezestudioinmobiliario@hotmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, que COMENZARÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS., procederá a la subasta del 100% del automóvil marca Volkswagen, modelo Move Up! 1.0 MPI, Sedan 4 puertas, dominio AA731ZS, en buen estado, sin controlar. Exhibición 01 de marzo de 2023 de 10:00 a 12:00 hs. en calle 59 e/12 y 13 de La Plata. Base pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos (\$1.492.800,00). Fecha de acreditación de postores hasta 10/03/2023 a las 10 hs. Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$74.640,00). Todos depósitos que se requieran se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de Bs. As. en la cuenta de autos N° 2050-027-0071618/6, CBU 0140114727205007161865, CUIT 30-70721665-0. Honorarios del Martillero 7% con más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador. No procede compra en comisión ni cesión del acta de adjudicación. Gastos relacionados a la transmisión dominial del automotor a cargo del comprador. Se fija el día 14/04/2023 a las 10:00 hs. para la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor, acreditar el depósito del 20% del precio en concepto de señal y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán estar inscriptos, en forma previa a la subasta, en el Registro General de Subastas Judiciales (RGSJ), con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48 PB) o al RGSJ (45 N° 776) Tel. 410-4400 int. 64501 ó 64502. La Plata, febrero de 2023. Dra. María De Los Angeles Fernández. Secretaria.

feb. 16 v. feb. 24

### **RODI JORGE EDUARDO S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Rodi Jorge Eduardo s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", expte. N° 98085, que el Martillero Alberto Caramelo, subastará en forma electrónica, [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)/Subastas Electrónicas (Art. 562 Ley 14238 ac. 3604/12 SCBA), al mejor postor, que dará COMIENZO EL DÍA 27/03/2023, A LAS 12:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 12/04/2023 A LAS 12 PM, Los siguientes bienes muebles: Subasta 1. Carro forrajero Ombu modelo AFO 14 engomado. Base de \$200.000. Depósito en garantía: \$10.000; el que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 6704-027-512795/0 - CBU0140356327670451279503. Subasta 2. Carro forrajero Ombu modelo AFO 14 engomado. Base de \$200.000. Depósito en garantía: \$10.000; el que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 027-513737/3, CBU N° 0140356327670451373731. Subasta 3. Fertilizadora Gimetal modelo EDR 1,5 engomada. Base de \$80.000. Depósito en garantía: \$4.000; el que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 027-513738/8 CBU N° 0140356327670451373885. Subasta 4. Chimango de carga de 7 metros engomado. Base de \$50.000. Depósito en garantía: \$2.500; el que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 027-513739/2, CBU N° 0140356327670451373922. Subasta 5. Silo granero marca Marcometal de 20 toneladas. Base de \$50.000. Depósito en garantía: \$2.500; el que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 027-513740/5, CBU N°

0140356327670451374055. Subasta 6 (Lote 1): Conformado por: Grupo electrógeno con motor a ríes de 2 cilindros refrigerado a aire con arranque eléctrico y alternador marca Xifel de 16 kva de potencia trifásico. 10 carretes de metal con hilo para eléctricos. 154 varillas de metal agujereadas. 1 porta rollo de metal. 112 varillas de eléctrico con aisladores. Precio de reserva: \$2.000. Depósito en garantía: \$500. El que deberá depositarse por los interesados en la cuenta 027-513741/0, CBU N° 0140356327670451374109. Subasta 7 (Lote 2): Conformado por: Máquina de molino huracán de 6 pies. Máquina de ordeñar marca el trebol de 7 bajadas compuesta de 2 bombas de vacío, cortina de frío, tacho. recibidor de leche y accesorios varios para su instalación. 26 bachas de comedero de fibra de vidrio. Bretes espina de pescado para 7 vacas por lado, puertas arco, porta máquina, grampas, etc. Precio de reserva: \$2.000. Depósito en garantía: \$500. El que deberá depositarse por los interesados en la cuenta: 027-513742/4, CBU N° 0140356327670451374246. Acreditación de postores: Hasta es el día 21 de marzo de 2023 a las 12 horas. Depósito en garantía: Los interesados deberán efectivizar el depósito en garantía correspondiente a cada lote, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de cada base, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, en las cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires sucursal Trenque Lauquen, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna y será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automáticamente por giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro Gral. de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Exhibición de los bienes: 15, 16 y 17 de marzo del 2023 de 10:00 a 12:00 hs., en las siguientes coordenadas: -36,491221 -62,842064 y enlace web para su correcta ubicación: <https://www.google.com.ar/maps/@-36.4915914,-62.839645,283a,35y,39.39t/data=!3m1!1e3>. Se admite compra en comisión. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de los vencedores (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (Art. 36 del Anexo I, Ac. 3604). Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinados los ganadores, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Saldo del precio: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso con pérdida de la suma depositada en garantía y la seña en caso que esta última se hubiere abonado. Audiencia adjudicación: El 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. se realizará en la sede del juzgado, sito en la calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, o podrá requerirse la realización de la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams, en caso de que el adjudicatario no se domicilie en esta ciudad; previa acreditación en el expediente de la documentación necesaria que a continuación se detalla: Quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del Art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por esemotivo (Art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del Art. 38 del Anexo 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art 581, 582 del Cod Proc, ley 1 1909). Comisión del martillero 10% a cargo del adquirente, sobre el valor de venta con más el 10% sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: [juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar) o al martillero a [caramelo006@cetl.com.ar](mailto:caramelo006@cetl.com.ar), teléfonos 02392-415005-539863-621015. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. Como recaudo transcribo la parte pertinente del auto que ordena el presente: ///Que Lauquen, 09/02/2023. Proveyendo el escrito electrónico presentado el 9/02/2023 (Martillero): 1. En los términos de lo previsto por el Art. 273 inc. 8 LCQ -el que deberá ser transcrito en el oficio pertinente-; dispónese que la publicación de edictos ordenada en autos en el Boletín Judicial y Diario La Opinión, deberá efectuarse sin previo pago. A dicho fin; ofíciase". Fdo. Dr. Gustavo Nestor Bertola, Juez. El mismo se diligenciará sin previo pago de aranceles (Art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522). Saludo a Ud. atentamente. Cohen Elsa Marcela. Secretario.

feb. 17 v. feb. 22

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnación c/ Delle Donne Victorio Juan y Otro/a s/ Prescripción Adquisita Vicenal/Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN MARIA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en

calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055 Circ. 2 Secc. L Qta. 210 Mza. 210-a Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 06 de febrero de 2023. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

feb. 9 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 12 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 16 de diciembre de 2022 en autos "Barbieri María Sandra s/Quiebra (pequeña), Expte. 40418" se decretó la Quiebra de BARBIERI MARIA SANDRA, DNI 21.917.682 domicilio en calle Souessia N° 786 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 20 de marzo de 2023 ante el Síndico CPN Martin Galvan en Dorrego Nro. 1751 Piso 2 of. 8 de Mar del Plata de 10 a 17 hs. de lunes a viernes (previo solicitar turno al mail sindicatura.galvan@gmail.com donde se remitira copia en pdf). Arancel en efectivo o al CBU 0140323503420058224404. Se fija el 02/05/2023 para presentación del Inf. Individual. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de esta ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2022. Dra. Meregoni María Marcela. Magistrado Suplente.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ARCIENIEGAS VACA MAGDA LORENA, Sra. CASTRILLÓN LORENA, Sra. SPINA LUCRECIA, en causa nro. 18657 seguida a -Gastan Jesus Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2023. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Gastan Jesus Emanuel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítese a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los Arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado. 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. 4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 3069-23 del Juzgado de Garantías N° 4. 11.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. 12.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. 13.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los

actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. 14.- Asimismo, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial a las víctimas: Sra. Arcieniegas Vaca Magda Lorena, Sra. Castrillón Lorena, Sra. Spina Lucrecia, 15.- Librese oficio al Juzgado de Garantías N° 4 a los fines de que se sirva informar el domicilio de la víctima Local Comercial Kloe y Oxala a los fines de librar las notificaciones respectivas.-16.- Atento lo informado por la Unidad Penal 44, librese oficio a la sección Sanidad de esa unidad a los efectos de solicitarle se le brinde urgente atención médica, psicológica y psiquiátrica al nombrado; debiéndose en consecuencia realizar el pertinente pronóstico y diagnóstico y suministrarse los medicamentos que se prescriban autorizando si fuere necesario al urgente traslado al Hospital Extramuros bajo la debida custodia y por el tiempo estrictamente necesario. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- tbg//ñor Juez: Informo a V.S. que con fecha 1 de febrero de 2023, se sanciona a Gastan Jesus Emanuel a la Pena Única de cuatro años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo la declaración de reincidencia. Ello en razón de la pena impuesta el 12 de mayo de 2022 en IPP. 10304/22 y de la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, y costas del proceso, por estimarlo autor penamente responsable de los delitos de Hurto y Hurto en Tentativa en Concurso Real, cometidos el 25 de enero de 2023 en el local comercial Kloe y Oxala. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, la pena impuesta a Gastan Jesus Emanuel, vence el día 6 de agosto de 2023 (06/08/2023). Que, el causante ha cumplido los siguientes tiempos en detención: 1.- causa 5226 IPP 16082-18 desde el 22-7-2018 recuperando su libertad en igual fecha, por lo que permaneció privado de su libertad un día.- 2.- causa 5210, IPP 17015-18 desde el 03-08-2018 al 21-06-2019, por lo que permaneció privado de su libertad diez meses y diecinueve días. 3.- causa IPP 25363-19 del 19-8-19 al 22-08-19, por lo que permaneció privado de su libertad cuatro días. 4.- causa 5356 IPP 29371-19 desde el 27-09-2019 al 02-10-2019, por lo que permaneció privado de su libertad seis días (cabe indicar que se informa en el cómputo realizado en origen que se lo detiene el 26/9/2019, pero el hecho se comete el 27/9/2019, surgiendo del acta de aprehensión de la IPP mencionada que la fecha real de detención es el 27/9/2019). 5.- causa 5467 IPP 31444-19 desde el 21-10-19 al 24-10-2019, por lo que permaneció privado de su libertad cuatro días. 6.- causa 5409 IPP 34778-19 desde el 21-11-2019 al 27-11-2019, por lo que permaneció privado de su libertad siete días.- 7.- En la IPP 38607-19 permanece detenido desde el 30-12-2019, accediendo a la libertad asistida con fecha 18-03-2022, permaneciendo en detención en ese período dos años, tres meses y veinte días. 8.- Que con fecha 20-04-2022 en el marco de la IPP 10304-22 del Juzgado de Garantías nro. 06 Deptal. es nuevamente detenido en orden al delito de hurto en grado de tentativa y permaneció detenido desde esa fecha al 05-10-2022, fecha en la cual la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorgó la libertad asistida, por lo que permaneció privado de su libertad un total de cinco meses y dieciséis días. 9.- En la presente IPP. 3069/23 del Juzgado de Garantías N°4 permanece detenido ininterrumpidamente desde el 25/1/23. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (25/01/2023), deduciéndose el período consignado en el apartado 1, (tres años, ocho meses y diecisiete días), la pena impuesta al encartado vencería el 7 de junio de 2023 (17/06/2023). Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente no está habilitado para acceder a la libertad condicional. Secretaría, 8 de febrero de 2023. - tbg//del Plata, 8 de febrero de 2023. Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo... de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad...". Excma. Cámara de de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NAHUEL BIANCO, con último, domicilio conocido sito en Avda. Libertad N° 4256 de esta ciudad quien fuera víctima en causa N° INC-18523-1 seguida a -Galeppi Mariano por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a

la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de febrero de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Departamental a cargo de la Dra. Gabriela Fernada Gil, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, en los autos "Chavez Federico Matias s/Quiebra, (expte. N° 2749/2022)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra del Sr. FEDERICO MATIAS CHAVEZ, DNI N° 35.163.569, con domicilio en la calle Acevedo 2224 de la localidad y Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires. Se intima al fallido a que entregue y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, en el plazo de tres días. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, inc. 5to. L.C.). Fijase el plazo hasta el 18 de abril de 2023 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por causa o título anterior al decreto de quiebra (13/12/2023) y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos de manera no presencial y según lo previsto por el Art. 200 de la ley citada. La insinuación de los créditos se realizará en la casilla de correo electrónico [estudio\\_diwa@hotmail.com](mailto:estudio_diwa@hotmail.com) Síndico: Cdora. María Verónica Ceballos (número de celular 1544105540), deberán adjuntar un legajo idéntico al que deberían presentar en forma física, escaneado en formato pdf (de ser posible protegiendo la integridad del archivo mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos (Hash) que se puede descargar del siguiente link: <https://www.arba.gov.ar/Apartados/Agentes/PresentacionDDJJ.asp?lugar=P?apartado=AGENTES>, o bien generando el mismo en forma gratuita en el sitio <https://www.md5hashgenerator.com>), adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante o su representante legal que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Hágase saber a los acreedores que quedarán constituidos en depositarios de la documentación original que forma parte de la verificación del crédito presentada al Síndico, la que podrá ser requerida en cualquier instancia por el Síndico o por esta jurisdicción de considerarlo necesario. Junto con el comprobante de pago del arancel equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha de la insinuación, a la cuenta bancaria CBU N° 017000844000000354044. La Sindicatura deberá confirmar a cada acreedor la recepción del correo electrónico con la insinuación del crédito y demás documentación que se aporte de manera digital a la misma, sirviendo ésta última como constancia para el insinuante. A los efectos de garantizar los derechos previstos por el Art. 200 de la L.C.Q., dentro del plazo de 10 días previsto por el mentado artículo, los acreedores podrán requerir al correo electrónico indicado. Y la Sindicatura deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos. Los acreedores remitirán asimismo al correo electrónico indicado las impugnaciones u observaciones ante el Síndico las que deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación y las que luego serán incorporadas por el organismo sindical. Dichas impugnaciones serán acompañadas a estos obrados de manera electrónica por la Sindicatura. El síndico acompañará los legajos de verificación de cada uno de los acreedores mediante presentación electrónica a estos obrados adjuntando en pdf cada uno de los que hubiere recibido así como sus observaciones y deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la ley concursal hasta el día 30/5/2023 (Arts. 14, inc. 9º; 34, apartado primero y 35, 279 Ley cit.). El informe general será presentado hasta el día 29/6/2023 inclusive (Art. 39 L.C.Q). Morón, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JORGE DANIEL QUARIN, argentino, soltero, empleado, instruido, 44 años, hijo de Gladys Josefina Conti (f) y de Calixto Raúl Quarín (v), nacido el 16 de julio de 1974 en Campana, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle French N° 2117, de Campana (B), con DNI N° 24.099.521 del resolutorio abajo transcripto, recaído con fecha 28/12/21 en causa n° ME-540-2018 (7070), "Quarín Jorge Daniel s/Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violación de Domicilio En Concurso Real": "Autos Y Vistos:... Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 11/09/2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Quarín como constitutivo de los delitos de Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violación de Domicilio En Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 45, 55, 239, 89, 149 bis, 150 del Código Penal). Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 14/03/2018 (ver fs. 50),

encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso máximo que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato, que en el caso es de dos años (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fecha 16/07/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 45, 55, 239, 89, 149 bis, 150 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Quarin Jorge Daniel en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves, Amenazas y Violación de Domicilio en concurso real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica al imputado HERNÁN FABIÁN VAZQUEZ, argentino, casado, técnico en telecomunicaciones, instruido, 32 años, hijo de Nilda Marta Pérez (v) y de Hipólito Francisco Vázquez (v), nacido el 25 de julio de 1985 en La Plata, Buenos Aires, con último domicilio en calle La Soledad n° 1456 de Obera, Provincia de Misiones, con DNI N° 31.785.413, como así también a la víctima de autos PAULINA GRACIELA CARBALO, argentina, casada, DNI 31.759.701, con último domicilio en calle La Soledad n° 1456 De Obera, Provincia De Misiones del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-7-2018 (6975), "Vazquez Hernan Fabian s/Lesiones Leves Calificadas": el siguiente resolutorio recaído en fecha 17/12/21: "Autos Y Vistos:... Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 1 de noviembre de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Vazquez como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, previsto y reprimido por el Art. 89 en función del 92, 80 inc. 1° y 11 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 09/02/2018 (ver fs. 46), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver adjunto de fecha 18/09/2020). Que se corrió vista precedentemente al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que la acción se encuentra prescripta. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, (Art. 89 en función del 92, 80 inc. 1°, 11 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Vazquez Hernán Fabián en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica, a a la víctima de autos, Sr. BUSTAMANTE NORBERTO VICTORIO, en causa nro. 17965 seguida a -Ibarlucia Luis Mariano por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: I.- Atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en el acta que antecede, designese audiencia mediante Videoconferencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08 de marzo de 2023 a las 10:30 hs., a los fines que el penado brinde las explicaciones en relación al incumplimiento de las reglas impuestas en auto, y bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de revocar el régimen otorgado y disponer su detención. Hagase saber a la Defensa del penado, que será carga de la defensa proveer los medios electrónicos necesarios a los fines que el causante se presente a la Audiencia fijada, debiendo informar el e mail a los fines de ser agregado a la audiencia oral fijada.-II.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Bustamente Roberto Victorio, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTIN JOSE CARRIZO, argentino, DNI 28.730.841, nacido el 23/11/1981, hijo de José María Carrizo y de Marisa Suarez, con domicilio en calle 43 y 106 de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1561-2021 (9484), "Carrizo Martin Jose s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 1663/2018, IPP N° 03-04-004351/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic,

seguida a -Sariela Antonio David s/Amenazas-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Los Aromos e/Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Maipú, pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1663/2018, IPP N° 03-04-004351/14, y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado SARIELA ANTONIO DAVID cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas" , previsto y penado en el Art.149 bis primer párrafo del C.P. II.-... Notifíquese ... Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, febrero de 2023. Monteagudo Joaquín, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 8213, caratulada "Rodríguez Zárate Juan s/Lesiones y Otro" (correspondiente a la IPP N° 19-01-151-21 de la UFI N° 9 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del Edicto - respecto a lo resuelto en el marco de la causa N° 52373 del registro de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes seguida a JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZARATE - el cual reza: "... Resuelve: I- Declarar bien concendido el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial. II- Confirmar el auto impugnado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen. Remítase copia de la presente resolución a la instancia de grado". Dres. Ignacio Gallo y Oscar Reggi, Jueces de Cámara.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS- Por disposición de la Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1771, caratulada: "Acción De Habeas Corpus Interpuesta por el dr. Hugo Ruben Icazati en favor del imputado Ariel Jose Ceferino I.P.P. N° 2758-22", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y cctds, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ARIEL JOSÉ CEFERINO, cuyo último domicilio conocido era en calle Conesa N° 238, piso 2 de Quilmes, lo resuelto por este tribunal el 24 de noviembre de 2022, lo que se transcribe a continuación: "Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, - integrada con miembro de la Sala I, por licencia del Dr. Rezzonico, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada "Habeas Corpus presentado por el Dr. Hugo Rubén Icazati, en favor del Sr. Ariel José Ceferino (IPP 03-01-2758/22), JG5. Causa número 1771, Registro de la Sala II". A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio- Luis Felipe Defelitto.

El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes:

**CUESTIONES:**

- 1.- ¿Es procedente el Habeas Corpus presentado en favor de Ceferino Ariel José?
- 2.- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

1.- La Defensa interpone acción de Habeas Corpus originaria en la Alzada, en contra del auto emanado del Juzgado de Garantías número 5 departamental, que ordena la rebeldía y detención de su pupilo. Sostiene que el mismo incurre en ilegalidad manifiesta, violatoria del art. 210 del CPP. Expone que en presentaciones anteriores solicitó se levantara el pedido de captura y rebeldía, en tanto antes de proceder a disponer medidas de coerción personal, resulta pertinente agotar las distintas opciones que presenta la normativa procesal aplicable al caso, para lograr su comparencia.

Considera que en lugar de lo resuelto, debió librarse orden de paradero y comparendo. Alega el carácter excepcional de las medidas de coerción y que resulta presupuesto esencial para ordenar la rebeldía del imputado, algún tipo de manifestación de su parte que demuestre su voluntad contraria al sometimiento al proceso. Que, si el imputado no ha tenido efectivo conocimiento previo de las actuaciones que se le siguen, ni ha sido convocado a prestar declaración indagatoria, resulta suficiente ordenar la averiguación de paradero y posterior citación. Que, al haber comparecido a derecho, constituido domicilio en la Provincia de Buenos Aires y haberse notificado de la resolución recaída en el incidente de eximición de prisión, tampoco sería aplicable debiendo revocarse la declaración de rebeldía, lo que así peticiona.

Agrega seguidamente que se ha violado la defensa en juicio de su asistido. Que el día 28 de octubre del cte., el Juez de Garantías declara rebelde a su ahijado procesal. Que las presentaciones debió realizarlas prácticamente a ciegas. Que las actuaciones complementarias nunca fueron subidas al sistema. Que al advertir el error concurrió a los estrados de la UFI interviniente, en donde gentilmente le entregaron copias de las mismas.

Se refiere seguidamente a la descripción del hecho imputado, considera que el mismo se demuestra con una serie de elementos habidos que determina el cuerpo del delito pero nunca autoría y responsabilidad en cabeza de su pupilo. Cuestiona la acreditación de la preexistencia de la supuesta res furtiva. Se refiere a los elementos de cargo valorados por el A quo. Que el único elemento que comprometería en el hecho a su asistido, es haber sido titular alguna vez de un automotor marca Toyota Corolla. Señala que es toda materia de investigación pero no para ordenar una detención.

Cuestiona la calificación del hecho y expone que en virtud de ella no se hace lugar a la eximición de prisión presentada, tomando en consideración la pena en expectativa y el peligro de fuga de los supuestos encausados.

Disiente con dicha argumentación, e invoca el art. 144 del CPP. Entiende que no se debe usar como fundamento para rechazar el pedido de estos métodos alternativos y atentatorios a la peligrosidad del delincuente, como un elemento aislado de la circunstancia de la causa, ni el monto de la pena en expectativa. Que, invertir la carga de la prueba, y que el imputado tenga que demostrar que no es un sujeto peligroso para obtener la libertad mientras dure el proceso, va en contra del principio de libertad que rige en el ordenamiento procesal vigente. Que el fundamento de la pena en expectativa, muchas veces es insostenible, ya que en infinidad de casos puede haber atenuantes en la causa o alguna causal de justificación o no surgir claramente la autoría del delito que se imputa. Invoca jurisprudencia de la SCBA.

Señala que la libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

Se refiere seguidamente al principio de libertad durante el proceso. Que sin perjuicio del delito que se impute, no puede ser otro el norte que no sea la salvaguarda del debido proceso y jamás el adelantamiento de la pena, pues se está ante un ciudadano cuyo estado de inocencia no ha perdido rigor. Sostiene que la ley 13349, reconoce expresamente el carácter excepcional de la Prisión preventiva y también sus fines estrictamente procesales.

Agrega que, la presunción motivada que funda la detención e incluso la medida cautelar, no altera el estado de inocencia del que goza su asistido (art. 18 de la CN, 8 de la CADH, 14 del PIDCyP, 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

2.- Recepcionada la presentación en tratamiento, se ordena por esta Sala la realización del informe relativo a las circunstancias de la causa (art. 409 del CPP), el que ha sido agregado al Sistema Augusta.

Del mismo surge que en el marco de la IPP número 03-01-2758/22, se han desprendido cuatro incidencias, a fin de ventilar el instituto de la eximición de prisión, resultando el número 1 solicitado en favor de Ariel José Ceferino, y a la cual no se hizo lugar por los fundamentos oportunamente expuestos. Adjunta dicho incidente en su totalidad.

En lo que respecta a la libertad ambulatoria del Sr. Ariel José Ceferino, se señala que el Juez Garante ordenó su detención, la cual no ha sido efectivizada a la fecha. Adjunta solicitud fiscal, con la resolución pertinente y actuaciones, pedido fiscal y respectiva resolución disponiendo rebeldía y captura, solicitudes del Dr. Icazati y del Sr. Ceferino respecto de dicha medida y sus proveídos.

3.- Analizada que fuera la presentación realizada por la Defensa, el informe remitido por el Juzgado de la causa, las actuaciones obrantes en el Sistema Informático del Ministerio Público y de los propios términos vertidos por el Sr. Defensor, he de adelantar que considero la acción interpuesta debe ser rechazada.

Consta en el incidente de eximición de prisión formado en la IPP número 03-01-2758/22, presentación de solicitud de eximición de prisión en fecha 27 de setiembre de 2022, por la defensa particular del imputado José Ceferino Ariel. También obra en el mismo informe del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal, vista contestada por el Ministerio Público Fiscal en la que describe y califica el hecho.

En la misma fecha, obra en el Sistema Informático del Ministerio Público, presentación del Dr. Gabriel Tartaruga, en la cual acompaña propuesta de designación suscripta por José Ceferino Ariel.

En fecha 18 de octubre de 2022, obra proveído en el cual se reitera a la defensa de Ariel, *"...tenga a bien aportar domicilio donde se practicarán las notificaciones personales del causante, el cual debe ser en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires..."*.

En fecha 19 de octubre de 2022, la defensa particular del causante, denuncia domicilio a fin de realizar las notificaciones, en la ciudad de La Plata.

En fecha 20 de octubre de 2022, el Magistrado garante resuelve *"...No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada en favor de Ariel José Ceferino ( art. 169, 177, 181 y 185 del CPP)..."*.

Dicho resolutorio es notificado a la Defensa particular del causante. Constan en el incidente diligencias de notificación al imputado en el domicilio constituido, no pudiendo efectivizarse la misma en forma personal.

En fecha 26 de octubre de 2022, el Magistrado a quo solicita a la Defensa particular, nuevamente, aporte el domicilio del causante para practicar de manera personal la notificación.

En fecha 26 de octubre de 2022, el Magistrado garante, a petición del Ministerio Público Fiscal, ordena la detención del causante y libra orden de allanamiento al domicilio sito en calle La Torcaza numero 347 de Temperley, Lomas de Zamora.

Consta en la incidencia solicitud del Ministerio Público Fiscal al Juez Garante, a fin de que se declare la rebeldía y captura del causante, atento la imposibilidad de localizar al mencionado, y por encontrarse pendiente la orden de detención expedida oportunamente.

En fecha 28 de octubre de 2022, en virtud de las actuaciones que lucen en la pieza digital de fecha 28/10/22, 08:00:24 y 28/10/22, 08:35, las que la defensa señala en la presentación interpuesta haber podido ver al concurrir a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente, resuelve: *"...Declarar rebelde a Ceferino Ariel José, ordenándose su captura, quien una vez habido deberá ser llevado a la UFID número 9 de Chascomús departamental, a los fines que el Agente Fiscal estime corresponder..."*

En fecha 1 de noviembre de 2022, se tiene por aceptada la renuncia del Defensor particular Dr. Tartaruga, quedando el encartado asistido por el Defensor Oficial, *"...toda vez que el mismo ha sido declarado rebelde y no puede ser habido para realizar notificación alguna de la situación..."*.

Más allá de entender que los requisitos para el dictado de la rebeldía y captura se encontraban reunidos en autos, el planteo de la defensa se vuelve inoficioso en atención a lo resuelto por el Magistrado a quo, ante las presentaciones realizadas por la Defensa a las que alude en la acción interpuesta, en tanto señala que *"...toda vez que las medidas en cuestión, - orden de detención con su consecuente rebeldía y captura por no haber sido habido y a fin de hacer efectiva la misma- fueron dictadas conforme a derecho ( art. 144, 146 y 151 y stes, art. 303 y stes del CPPBA), no solo evaluando la situación que alega la defensa sino por la totalidad de los fundamentos allí expuestos, no corresponde hacer lugar al petitorio defensorista, y así lo resuelvo..." ( ello en fecha 11 de noviembre de 2022), y "...lo resuelto en relación de su persona, no obedece únicamente en la situación respectiva de su domicilio y/o notificaciones personales oportunamente cursadas, me llamo a los fundamentos ya expresados en la resolución que dispone la medida de coerción, lo cual además, ya fue aclarado en fecha 11/11/22..." ( fecha 15 de noviembre de 2022).*

En atención a lo expuesto, no considero que el primer supuesto que justifica la interposición del Habeas corpus que nos ocupa, habilite su procedencia ( art. 405 " a contrario " del CPP).

En relación al segundo motivo que se invoca como fundamento del Habeas corpus deducido, he de señalar que, conforme la doctrina sentada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en causa 33.406 del 28 de Octubre de 2008, para la procedencia del habeas corpus *"...es necesario una acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente y de forma ilegal o arbitraria, restrinja o amenace la libertad personal. Es decir, está instituido como la herramienta que tiene derecho a interponer ante juez competente por sí o por intermedio de otro, todo individuo que ha sido ilegal o arbitrariamente privado de su libertad, porque la orden no es legal, o porque no ha sido emitida por quien resulta la autoridad competente, para que se examine su situación y, si se comprueba que su detención es ilegal o arbitraria, se ordene su inmediata liberación."*

*Y en este sentido entiendo que, cuando el artículo 405 del Código Procesal Penal prevé la posibilidad de impugnar a través del Hábeas Corpus la denegatoria de la eximición de prisión, dicha facultad se encuentra subordinada —según surge de la propia redacción del artículo— "... a la efectiva comprobación de que la misma resulta ilegal o arbitraria. Ello requiere ineludiblemente la demostración acerca de la positiva existencia de tales vicios, de sus caracteres y modalidades, en orden a la necesidad de juzgar la real concurrencia de esas particularidades y de la grave consecuencia que con el instituto de excepción en trato se procura impedir..." (sent. en causa N° 23267, "S. , A. E. s/ recurso de casación").*

No advierto arbitrariedad en la resolución que se pretende impugnar, ni que ella haya sido dictada en violación al derecho vigente. El Magistrado a quo analizó que conforme la calificación prima facie atribuida al hecho, "Robo agravado por cometerse en poblado y en banda", conforme lo establecido por el art. 167 inc. 2 del Código Penal, y lo que informa el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal respecto del causante, de lo cual surge la existencia de antecedentes condenatorios vigentes, el caso no resultaba excarcelable ordinariamente por apartarse de la hipótesis del art. 169 inc. 3 del CPP, por lo que tampoco correspondía el otorgamiento de la Eximición de prisión ( art. 186 " a contrario" del CPP).

Sin perjuicio de ello, he de poner de resalto, que: "...No resulta ser el instituto elegido la vía formalmente adecuada a los fines perseguidos, toda vez que, aquél es un remedio excepcional, para aquellos casos en que la reparación de la privación de la libertad considerada arbitraria o ilegal, no pueda lograrse por otro medio ordinario, situación que, obvio resulta decirlo, no es el caso de autos..."

"... El acogimiento del habeas corpus presentado, implicaría desnaturalizar el instituto, pues se soslayarían los procedimientos que expresamente la ley prevé para situaciones como las que aquí se ventilan..." (Causa 19313, Sala I Cámara de Apelaciones y Garantías de Dolores Diciembre de 2016).

Claramente, en el caso particular que nos ocupa, la presentación que diera origen a estos actuados tiene por objeto impugnar una resolución de denegatoria de la eximición de prisión, utilizando el accionante el habeas corpus como "recurso", sin brindar mayores fundamentos que permitan considerarlo —sobre esta base— como una acción constitucional en los términos previstos por el art. 405 del C.P.P., y sin explicar porqué en el caso resultaría procedente su tratamiento por dicha vía.

Asimismo, debo también señalar que, esta Sala, ya posee criterio adoptado en el marco de la causa número 522, de fecha 13 de octubre de 2020, caratulada P.M.A. s/ Incidente de Apelación, (IPP. Nro. IPP Nro. 03-00-1484/20), en la cual, en voto de quien suscribe, al que adhirió el Dr. Rezzonico, se señaló: "...c onsidero que, el pedido de eximición de prisión y aún la denegatoria del mismo (...), no suspende el dictado de la orden de detención, ello en directa relación al contenido cautelar de la medida decretada por la Sra. Juez de grado.

*No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el art 185 ni el art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia.*

"...El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (Causa 21604, Sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018).

*La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el art. 431 del mismo cuerpo legal.*

"...Los términos que se han utilizado en el art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que "...será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al artículo 126...", no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del art. 145 del CPP..."

"...Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo- de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedarán pendientes instancias recursivas..." (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/ Recurso de Habeas corpus, 21 de Enero de 2017).

*El efecto suspensivo que surge del art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del art. 151 del rito (art. 164 del CPP).*

*El autor Eduardo Carlos Hortel, señala que "...Lo mismo ocurre en el caso de las medidas de coerción, que también son cautelares por naturaleza, de manera que se ejecutan sin perjuicio de que luego queden sin efecto, por disposición del órgano de Alzada..." (Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11922, Comentarios, Doctrina, Jurisprudencia, Legislación complementaria, décima edición actualizada, pág. 656. Editorial Universidad 2003).*

*Por otro lado, los autores Roberto Falcone y Marcelo Madina, señalan que "...según lo dispone el art. 431 del CPP, las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiera ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art 170 del CPP..." y en relación al tema que nos ocupa aclaran, "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables son las resoluciones que disponen medidas cautelares reales...y personales, como la detención o prisión preventiva. Las primeras porque se disponen inaudita parte, y las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el Estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Roberto Falcone y Marcelo Madina, "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires, Ed. Ad. Hoc, pag. 239).*

*El Dr. Natiello, integrante de la Sala IV del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, se ha expedido en igual sentido, en fallo 76151 de fecha 28 de Abril de 2016, al expresar que "...Si bien el artículo 431 del C.P.P. dispone el efecto suspensivo de las resoluciones judiciales, esto es, no serán ejecutadas durante el término para recurrir ni durante la tramitación del recurso, no es menos cierto que la misma normativa del digesto ritual excepciona tal efecto suspensivo cuando exista expresa disposición en contrario.*

*En ese sentido y siendo que la normativa analizada se ubica dentro del libro IV "Impugnaciones", encontramos como expresa disposición en contrario la manda del artículo 148 del Código Procesal Penal -legislado en el Título VI "Medidas de*

*Coerción"- que se halla en igual título que el instituto de la Eximición de prisión solicitado. Por ello, dicho artículo dispone que al momento de evaluar sobre la aplicación o no de alguna medida de coerción, se deberá recurrir a analizar los "peligros de fuga" y "entorpecimiento"...". Similar postura ha sido sostenida por la Sala I de la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tal cual lo ha hecho notar en la impugnación deducida la Sra. representante del Ministerio Público Fiscal. (causa 16666, B.M.D. s/ Habeas corpus, 21 de Octubre de 2014)...".*

Por dichos motivos, considero que las circunstancias aludidas por la Defensa, no habilitan la excepcional procedencia del instituto del Habeas corpus, reservado solo a situaciones de extrema gravedad y en las que la amenaza de privación de la libertad resulte ilegítima o arbitraria o se agraven ilegalmente las condiciones de la detención, lo que no se da en autos.

A la primera cuestión voto por la negativa.

A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr. Defelitto dijo:

Adhiero al voto precedente por sus fundamentos y agrego que advierto de las actuaciones remitidas a esta Sala que la defensa particular, fue notificada de la denegatoria de eximición de prisión en fecha 20 de octubre de 2022. Que al intentar notificar al imputado en forma personal en el domicilio constituido, las diligencias tuvieron resultado negativo. Que el entonces letrado particular fue intimado en varias oportunidades a fin de que informara el domicilio real del causante.

Que en fecha 14 de noviembre del cte., obra presentación en la causa en la cual el Sr. Ceferino Ariel José, con el patrocinio letrado del Dr. Icazati, expresa que se notifica del auto emanado por el Juez de Garantías, que deniega el beneficio de la eximición oportunamente incoado.

Que teniendo en cuenta el plazo establecido en el art. 188 del CPP, la vía ordinaria establecida para la impugnación de la denegatoria de eximición de prisión, se encontraría vencida a la fecha y hora de la interposición del Habeas corpus que nos ocupa, siendo ello otro motivo que justifica la inadmisibilidad de la acción deducida.

El Habeas corpus, no puede suplir - en el caso que nos ocupa, pues no están dadas las condiciones establecidas en el art. 405 del CPP- , la omisión de no haber interpuesto la vía ordinaria que hubiese correspondido.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la segunda cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

Atento el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión que antecede, he de proponer al acuerdo: 1) Rechazar por improcedente el Habeas Corpus interpuesto por el Dr. Hugo Rubén Icazati en representación de Ceferino Ariel José, por no resultar, a la fecha, ni ilegítima ni arbitraria la amenaza de privación de la libertad que padece el nombrado conforme los fundamentos expuestos (art. 185, 186, 151, 405 "a contrario", 415, 431 "a contrario", y ctes del CPP).

Así lo voto.

El Sr. Juez Dr. Defelitto adhirió al voto precedente, por sus fundamentos.

Con lo que terminó el presente acuerdo.

Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: SE RESUELVE: 1) Rechazar por improcedente el Habeas Corpus interpuesto por el Dr. Hugo Rubén Icazati en representación de Ceferino Ariel José, por no resultar, a la fecha, ni ilegítima ni arbitraria la amenaza de privación de la libertad que padece el nombrado conforme los fundamentos expuestos (art. 185, 186, 151, 405 "a contrario", 415, 431 "a contrario", y ctes del CPP).

Regístrese. Notifíquese. Firman los Señores Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada En La Constancia De La Firma Digital (ac. Scba 3971/20 Y 3975/20). Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado De Cámara De Apelación

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN JOEL CARBALLO, DNI 44590721, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 13/01/2003, hijo de Norberto Carballo y de Carina Alejandra Mitrovich, con último domicilio conocido en calle Figueroa Alcorta 755, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1049-2022, IPP- 16-00-010251-21/00, caratulada: "Carballo Cristian Joel -Robo en grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 21 de octubre de 2022, no habiendo las partes aportado datos que permitan la localización del imputado y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Joel Carballo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1049-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1049-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JORGE JOEL GALEANO, DNI 42136315, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 11/06/1999, hijo de Luis Alberto Galeano y de Silvana Edith Vigo, con último domicilio conocido en calle Roth N° 810 Barrio Santa Clara, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5879, IPP-16-00-008977-19/00, caratulada: "Galeano Jorge Joel -Desobediencia- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 10 de noviembre de 2022 , no habiendo las partes aportado datos que permitan la localización del imputado y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jorge Joel Galeano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5879 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L.

Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. 5879. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 1733-2019 I.P.P N°03-04-003200-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "merlos Gomez Williams Alsides s/Desobediencia", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paseo 106 y Avenida 22 de la Localidad de Villa Gesell, partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022. Autos Y Vistos... Resuelvo:- 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°1799-2019 I.P.P N°03-04-003200-19 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado MERLOS GOMEZ WILLIAMS ALSIDES cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el Art. 239 del C.P.... Notifíquese... ". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-05-000418-18/00 seguida a GIAN FRANCO FILENI por el delito de Amenazas (149), Atentado contra la Autoridad Agravado Por Poner Manos En La Autoridad (238-inc. 4º), Daño Agravado Por Ser Ejecutados En Cosas De Valor Científico, Cultural o En Bienes De Uso Público (184-inc. 5º), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial Dolores interinamente a cargo del Dr. Mariano Cazeaux por Licencia de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 N° 396 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gian Franco Fileni y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas (149 bis), Atentado contra la autoridad agravado por poner manos en la autoridad (238-inc. 4º), Daño agravado por ser ejecutados en cosas de valor científico, cultural o en bienes de uso público (184-inc. 5º) (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese al RNR. Librese oficio al Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Mariano Cazeaux, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías n° 1.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 03-00-025659-01/00 seguida a "LOPEZ MIGUEL por el delito de Abuso de Armas, previsto y sancionado por el Art. 104 del C.P.", de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Miramar n° 164 o Alvear n° 157 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Lopez Marcelo Miguel, con DNI 26.842.761 y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 104 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como magistrado subrogante". Mariano Cazeaux, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la IPP de referencia mediante el SIMP; Y Considerando: Primero Que tal como surge del escrito presentado por el Agente fiscal a cargo de la UFI n° 2, Dr. Diego Bensi, E03000005262651, 06/02/2023, 12:24:05 -Requerimiento- Sobreseimiento - Se Requiere (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005262651>), se solicita el Sobreseimiento total del imputado en autor por entender que se ha extinguido la acción penal por haber operado la prescripción (Arts. 323, inc. 1º del C.P.P. y 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 104 del Código Penal). Segundo En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde la fecha de 1º llamado a declarar a tenor de lo establecido por el Art. 308 C.P.P. hasta la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo previsto como máximo legal del delito establecido por el Art. 104 del Código Penal, y el plazo de tres años fijado por el Art. 62 inciso 2º, en este caso para el delito de abuso de armas, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva. Que del contenido de los informes obrantes en índice digital E03000005259122, 18/01/2023, 11:21:03 -Informe- Informe de Reincidencia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005259122>), E03000005261469, 19/01/2023, 12:48:59 -Informe Electr.- Informe de Ministerio de Seguridad (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005261469>) de la I.P.P. que tengo en este acto a la vista por el SIMP, surge que el imputado no habría cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4º inc. A del Código Penal). Que atento ello, mas que exceso de tiempo es el transcurrido sin que se avance sobre el destino de la presente, máxime con los expuesto en los párrafos anteriores, entiende quien suscribe, que debe hacer lugar a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal. En consecuencia, corresponde se prescriba la presente y se Sobresea totalmente al Sr. Lopez Marcelo Miguel, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 321 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lopez Marcelo Miguel, con DNI 26.842.761 y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 104 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como magistrado subrogante". Mariano Cazeaux. Juez subrogante.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1606/6662 seguida a

CRISTIAN ANDRÉS SELLES por robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, Santa Teresita; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los nueve días de marzo de dos mil veintidós, el suscripto actuando como Juez unipersonal del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental (Art. 22, cuarto párrafo, inc. b. del C.P.P.), con el objeto de dictar la sentencia que prescribe el Art. 399 del Código Procesal Penal, en la causa N° 1606/6662 seguida a Cristian Andrés Selles por robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, Santa Teresita, responde las siguientes Cuestiones... Por todo ello, Resuelvo: I.- Admitir el acuerdo de Juicio abreviado presentado por las partes a fs. 77 y vta., fs. 78 y vta., y ratificado por el imputado en la audiencia llevada al efecto mediante videollamada de WhatsApp cuya acta obra glosada a fs. 79. II.- Condenar a Cristian Andres Selles -de nacionalidad argentino, DNI N° 39.151.265, instruido, soltero, mecánico, nacido el 23 de enero de 1996 en San Clemente del Tuyú (Pcia. de Buenos Aires), domiciliado en calle 104 y 129 de Santa Teresita (Pcia. de Buenos Aires), hijo de Jorge Horacio y de Silvina Marina Suviri-, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, cometido el 18 de abril de 2018 en Santa Teresita, en perjuicio de Fernando Javier Lesta, a la pena de tres años de prisión en suspenso (Arts. 26, 45 y 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 6° del Código Penal). Impónesele asimismo, el pago de las costas (Art. 29 inc. 3° del C. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando el señor juez, ante mí de lo que doy fe". Referencias: Funcionario Firmante: 09/03/2022. 09:11:12. Campos Campos Eduardo Adrian. Juez. Funcionario Firmante: 09/03/2022. 09:23:10. Iribarne Maria Laura. Auxiliar Letrado. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Cristian Andrés Selles proveniente de la Comisaría de Policía de Santa Teresita y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, a fin de notificarlo de la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.)...". Fdo. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. En fecha 1 de febrero de 2023. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1944/2022 (O.I. 4910; IPP N° IPP PP-02-00-026111-22/00) caratulada: "Veliz Jose Antonio s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado VELIZ JOSE ANTONIO, (Titular del DNI 30527574), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el oficio de la de la Estación de Policía Comunal de Coronel Rosales, de fecha 10/02/2023, y atento a lo informado respecto de que el imputado Veliz Jose Antonio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Líbrese el correspondiente oficio y notifíquese en forma electrónica a las partes, remitiendo copia del presente, sirva de atenta nota". Fdo. 10/02/23 Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días a SANTOS JAVIER GRIMALDI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-960-22, seguidas al nombrado en orden al delito de desobediencia resistencia a la autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 7 de febrero de 2023. en atención a lo que surge de los informes de fecha 13 de diciembre de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría. Lanús, fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GASTON ALEJANDRO VILLAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21, seguidas al nombrado en orden al delito de daños resistencia a la autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-12074-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Gaston Alejandro Villan, sin apodos, titular del DNI 41.566.901, de nacionalidad argentina, nacido el 12/11/1995 en Quilmes, de estado civil soltero, instruido, domiciliado en Luis Vernet nro 254 entre Zamora y Emerson de Lomas de Zamora, hijo de Gustavo y de Celia de las Mercedes identificado con el nro O4862032 del R.N.R. y Prontuario 1434489 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de daños y resistencia a la autoridad, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del procesado. Encuentro plenamente demostrado en autos que: el día 19 de junio de 2021, aproximadamente a la hora 18:00, sobre la calle 9 de Julio entre O' Higgins y Anatole France, de la ciudad y partido de Lanús, en circunstancias en las que personal policial perteneciente a la Comisaría Segunda de Lanús se dispuso a identificar a un sujeto del sexo masculino, éste se negó a ello, comenzando a arrojar golpes de puño y patadas contra los uniformados, quienes finalmente lograron su aprehensión. Minutos mas tarde, cuando los efectivos policiales trasladaban al referido sujeto hacia la sede policial, al pasar por la intersección de las calles O'Higgins e Ituzaingó, de la misma ciudad, éste aplicó una patada a la parte delantera del vehículo marca Chevrolet modelo Corsa dominio HHE-094 de color rojo, propiedad de Emanuel Carlos Esmoris, que se hallaba allí estacionado, ocasionándole abolladura del capot, y roturas del paragolpes delantero, la parrilla delantera y la insignia de la marca.- Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Gaston Alejandro Villan en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de las conductas reprochadas, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) De comienzo, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las actuaciones, mediante la cual se

documentó que el día 19 de junio de 2022, personal policial perteneciente a la Comisaría Segunda de Lanús, fue requerido para presentarse en la calle 9 de Julio entre O'Higgins y Anatole France, de esa ciudad, debido a que allí se encontraba un sujeto agresivo. Que al llegar al sitio indicado, advirtieron que personal de la Municipalidad se encontraba discutiendo con un sujeto que se encontraba vendiendo medias. Que el Inspector Municipal se identificó como Héctor Fabián Canesa. Que el vendedor, al notar la presencia policial se puso agresivo, por lo que intentaron identificarlo, pero éste se negó, comenzando a arrojar golpes de puño y patadas hacia los agentes del orden, quienes procedieron a reducirlo y trasladarlo a la Comisaría, distante a unos doscientos metros del lugar. Que en ese camino, al llegar a la intersección de O'Higgins e Ituzaingó, el sujeto activo efectuó una patada al Chevrolet Corsa dominio HHE-094 que se encontraba estacionado allí, dañando su capot, paragolpes e insignia delanteros. Luego en la Comisaría continuó resistiéndose a ser identificado y finalmente se constató que se trataba de Gastón Alejandro Villan.- Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes.b) Agregado a lo anterior, contamos con los testimonios brindados por los policías Maximiliano Caballero a fs. 7 y Horacio Nicolás López a fs. 8, quienes resultaron contestes al ratificar el contenido del documento labrado como consecuencia del procedimiento en el que les tocó intervenir.- c) Es importante mencionar la declaración testimonial prestada por la víctima Emanuel Carlos Esmoris a fs. 9/vta., quien expresó que aquel día, aproximadamente a las 18:00 horas, se encontraba con su Chevrolet Corsa estacionado en la intersección de las calles O'Higgins e Ituzaingó de Lanús, cuando pudo ver que personal policial trasladaba a un sujeto varón reducido, el que intentaba golpear con su cabeza y con patadas a los uniformados, a quienes además los insultaba y les manifestaba que iba a hacer que pierdan su trabajo. Que al pasar por allí, el sujeto arrojó una patada a la parte delantera de su vehículo, abollando el capot y rompiendo el logo de Chevrolet. Aportó copia de la cédula verde del vehículo en cuestión.- d) Por su parte, Hector Fabián Canesa, ofreció su declaración juramentada a fs.17 ante las autoridades policiales, oportunidad en la que explicó que resultaba ser Inspector Municipal de Lanús, y que el día del hecho se encontraba abocado a la tarea de prevenir la instalación y armado de puestos callejeros de venta. Que así fue como observó a un sujeto que se encontraba vendiendo medias e intentaba instalarse sobre la calle 9 de Julio entre O'Higgins y Anatole France, por lo que se acercó y le informó que no podía poner su puesto en la peatonal porque carecía de habilitación municipal. Que ante ello, el sujeto intenta agredirlo mediante un golpe de puño con el que no llegó a alcanzarlo y el declarante requirió la intervención policial. Que ante los policías siguió intentando golpear tanto al nombrado como a los uniformados, quienes finalmente lograron reducirlo y lo trasladaron a la seccional.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas.- e) A través del acta de inspección técnica de fs. 11, se constataron los daños causados al Chevrolet Corsa dominio HHE 094 como consecuencia de la acción llevada a cabo por el causante, consistentes en abolladura de capot, rotura de paragolpes, parrilla y logo de Chevrolet delanteros. f) Las circunstancias antes apuntadas se encuentran claramente ilustradas mediante las imágenes que se agregaron a fs. 12/16. g) Por último corresponde a esta altura, que me refiera al descargo efectuado por el imputado al momento de prestar declaración en los términos del art. 308 y sgtes. del Código de forma. En la misma dio su versión de como se originaron los hechos que se contraponen con las demás probanzas colectadas en el sumario, lo cual resultó a las claras un vano intento por mejorar su comprometida situación frente a este proceso. Sin perjuicio de ello, reconoció haberle aplicado una patada a un automóvil.- Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Gastón Alejandro Villan, resulta ser autor de las conductas descriptas precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes..Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Gastón Alejandro Villan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2021 en la ciudad de Lanús, partido de igual nombre, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa Nº 2001-12074-21 a Gastón Alejandro Villan. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de Resistencia a la autoridad en concurso real con daño (Arts. 45, 55, 183 y 239 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse.- Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Por otra banda, conforme se desprende de las actuaciones de fs. 179/187, ha quedado demostrado que el imputado Gastón Alejandro Villan registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 9 de septiembre de 2015 en el marco de la causa Nº 07-00-023875-15 (R.I. m6000-

4) del Tribunal Criminal nro. 4 de Lomas de Zamora, a la pena de cinco (5) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma.- El anotado fallo se encuentra firme habiendo cumplido pena privativa de libertad. Esa pena venció el día 17 de abril de 2020. En este sentido, el encausado cometió el delito que originó esta causa el 19 de junio de 2021, por lo que resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., y corresponde declararlo reincidente. Cabe destacar que la declaración de reincidencia no es un instituto disponible por la partes, ya que el Art. 399 sólo limita al juez a sentenciar en función del hecho materia de acusación y el monto de pena pactado, tanto es así que no existe óbice para que el magistrado la declare de oficio cuando así corresponda. Al respecto, tiene dicho el Tribunal de Casación Penal de esta provincia que: "...la declaración de reincidencia no resulta una de las circunstancias que pueden ser acordadas en el marco de un juicio abreviado, pues según surge de los términos del artículo 396 del Código Procesal Penal, el convenio allí previsto se limita al quantum de pena pedido por el Fiscal y a la calificación sobre los hechos sometidos a juzgamiento. Su falta de requerimiento por el órgano acusador, aún dentro de un proceso abreviado, no posee ninguna virtualidad para el tribunal que, habiendo aceptado el acuerdo, deba dictar sentencia, quedando dicho órgano solamente limitado a no imponer una pena mayor que la solicitada por aquel (Artículo 399 del C.P.P.)..." (TC0003 LP 7865 RSD-177-4 S 8-6-2004, Juez Mahiques (sd) Carátula: P., N. s/ Recurso de casación Mag. Votantes: Mahiques-Borinsky).- Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50, 55, 183 y 239 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Gaston Alejandro Villan, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño, según hechos ocurridos el día 19/06/2021, en la ciudad de Lanús, partido homónimo, en perjuicio de la Administración Pública y de Emanuel Carlos Esmoris. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50, 55, 183 y 239, del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Tener por compurgada la pena impuesta en atención a los tiempos de detención sufridos por el encartado en la presente. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Fdo: Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fernando Sarries, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de NICOLÁS GABRIEL CASSETTI, DNI: 37.676.301, con domicilio real en la calle Gorriti n° 3580 B de Villa del Plata, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (23/09/2022) deberán presentar las peticiones de y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a la casilla de e-mail: andresdrzewko@gmail.com. Los acreedores deberán cumplir con todos los recaudos del Art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el apartado "asunto" del mail deberá colocarse "Insinuación Cassetti Nicolás Gabriel s/Quiebra (Pequeña): (nombre del insinuante)" y conservar la constancia del envío del mail, que acredita la fecha de la insinuación. Dentro de las 48 hs. la Sindicatura remitirá confirmación de la recepción, y deberá indicar la cuenta bancaria a la que debe transferirse el arancel del Art. 32, L.C.Q., en caso de corresponder éste, el cual deberá integrarse dentro de los tres días de recibida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verificadorio. Asimismo el insinuante debe comunicar a la Sindicatura la transferencia del arancel. Los escritos de verificación de créditos deben ser remitidos en formato PDF, debiendo agruparse los documentos en un único archivo, con un máximo de 20 MB (en el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo). La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, y puede ser requerida su exhibición por parte de la Sindicatura o el Juzgado cuando lo entiendan pertinente. Se tendrá por no efectuada la insinuación en el caso de no presentarse la documentación requerida, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades Civiles y/o Penales, hasta el 31 de marzo de 2023, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 15 de mayo de 2023 y el informe general el día 26 de junio de 2023. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Quilmes, 2023. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, secretaría única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Baez Valeria Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 4431/2022, hace saber que el 01/02/2023 se ha decretado la Quiebra de VALERIA VANESA BAEZ, CUIL 27-38632813-2, con domicilio en Clemente Grand N° 46 de Pehuajó. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 29/03/2023 y realizar observaciones hasta el día 17/04/2023. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88 inc. 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Mónica Bazgan, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 18 horas; teléfono 02392 430616. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudioralejo@gmail.com; plataforma virtual [https://drive.google.com/drive/folders/1pLFmOke\\_t72HFfUYdBzq-RKdUe5twwcm?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1pLFmOke_t72HFfUYdBzq-RKdUe5twwcm?usp=sharing). Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Planiscig Maria Angelica. Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. Dos de Trenque Lauquen, secretaría única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Castro Fátima Valeria s/Quiebra (Pequeña)" Expte: N° 4250/2022, hace saber que el 01/02/2023 se ha decretado la Quiebra de FÁTIMA VALERIA CASTRO, CUIL 27-31967582-2, con domicilio en Josefa Rivero N° 256 departamento 4 - Casbas- Pdo. De Guaminí. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 29/03/2023 y realizar

observaciones hasta el día 17/04/2023. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88 inc. 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Rubén Ezequiel Adolfo, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 18 horas; teléfono 02392 430616. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1O79lvRleXLnUyXF2lq2Qn1sHXSBSo7LO?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Planiscig Maria Angelica. Secretario.

feb. 15 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, interinamente a mi cargo (P.D.S), Secretaría a cargo del Dr. Fernando Manuel Mato, hace saber por tres días que en el marco de la I.P.P. N° 07-04-7191-20/00, de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, se ha dictado la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Avellaneda, 27 de diciembre de 2022. Resuelve: (...) Condenar a CARRIZO SEBASTIÁN JAVIER, sin apodos, de nacionalidad argentino, estado civil casado, instruido, titular del DNI N° 37.022.717, de ocupación empleado, nacido en la localidad de Lomas de Zamora, el día 25 de noviembre de 1991, hijo de Marta Beatriz Paniagua y de Raúl Orlando Carrizo, con domicilio en calle Berutti N° 1316 de la localidad de Banfield, a quien le corresponde el prontuario n° AP 1588548, con N° de Reincidencia O4540420, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional, costas del proceso e inhabilitación absoluta, por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado de caudales públicos, ello en razón del hecho cometido el día 20 de abril de 2020 en la ciudad de Lanús, en perjuicio de la Administración Pública. IV.- Imponer como reglas de conducta a (...) Carrizo Sebastián Javier (...), en los términos del Artículo 27 bis del Código Penal y por el término de (2) dos años: La obligación de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires. La sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día el día 30 de enero de 2023. En cuanto a las reglas a cumplir, las mismas vencerán el día 27 de diciembre de 2024. En estas condiciones, y conforme el Art. 27 del C.P., la pena de prisión impuesta se tendrá por no pronunciada el día 27 de diciembre de 2026. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 1° del CP) el día 27 de diciembre del 2032 (...). Fdo. Sequeiros Raúl Agustín. Juez. Avellaneda, 13 de febrero de 2023. Sequeiros Raúl Agustín. Juez.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. WALTER DANIEL CANTERO, en causa N° INC-18527-1 seguida a - Vera Almeida Pablo Gabriel por el delito de Incidente De Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de febrero de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FEDERICO JORGE BONISCONTRO, argentino, DNI N° 35.026.559, nacido el día 1 de enero de 1989 en Los Polvorines, remisero, hijo de Claudio Gustavo y María Laura Pereyra, con último domicilio registrado en la causa en calle Larreta entre Exodo Jueño y La Equidad N° 11066 ó 11044 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 204/2022-5336 que se le sigue por el delito de lesiones leves, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 10 de febrero de 2023. Atento lo informado por la Comisaría de Jose C. Paz, a

fs. 142, cítese por cinco días al encausado Boniscontro Jorge para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-00-002213-19/00 seguida a LETICIA RODRÍGUEZ por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Mariano Cazeaux como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Sanez Peña 582 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de febrero de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Leticia Rodríguez, y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)...". Fdo: Mariano Cazeaux, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de febrero de 2023. Autos y Vistos:... Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo: Dr. Mariano Cazeaux, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 1823/2021 I.P.P N° 03-02-6905-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a BASILIO JONATAN ABRAHAM s/Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 19 N° 3092 de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa, Pcia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2022. A despacho la presente causa N° 800-1823-2021, caratulada "Basilio Jonatan Abraham s/Hurto", agréguese la notificación del encausado, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 18/3/2022 de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez... "Señor Juez: Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente causa N° 800-1823-2021, surge de la misma, que en fecha 18/3/2022 se condenó a Jonatan Abraham Basilio, DNI N° 31.326.683, argentino, soltero, de 36 años de edad, nacido el 10 de marzo de 1985 en Montegrande, hijo de Alfredo Miguel Basilio y Estela Maris Salinas, carpintero, domiciliado en la calle García Fernández N° 398 de la localidad de Montegrande, por resultar autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de "hurto", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, ocurrido el día 09 de Noviembre de 2021 en la localidad de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Pcia de Buenos Aires, a la pena de cuatro meses y quince días de prisión, segunda declaración de reincidencia y el pago de costas procesales, la que notificada a las partes y al encartado con fecha, sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido en autos, en fecha 10/11/2021, permaneciendo ininterrumpidamente privado de su libertad hasta la fecha 23/3/2022, al resolverse el Cese de la restricción de libertad que pesaba sobre el mismo, atento el acuerdo suscripto y la pena acordada, por lo que ha cumplimentado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago Basilio Jonatan, la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna. Es todo cuanto debo informar a V.S". Dolores, mayo de 2022. "Dolores, mayo de 2022. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de Ley, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Castillo Yanina Soledad s/Quiebra (pequeña)" -exp. N° 155925-, se ha decretado con fecha 29 de diciembre de 2022, la Quiebra de YANINA SOLEDAD CASTILLO -DNI 32.392.475, CUIL 27-32392475-4-, con domicilio real en calle 23 N° 2652 esq. 86, Altos de San Lorenzo, La Plata; se ha designado Síndico al Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de La Plata, teléfono de contacto celular 221-6600594; email guidobergaglio14@gmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 28 de abril de 2023 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, Caja de Ahorro N° 206-068013105-000 del Banco Patagonia, CBU 0340206308068013105000, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 8 de mayo de 2023 para deducirse las impugnaciones; el día 6 de junio de 2023 deberá la Sindicatura presentar el informe individual -previa constatación de la autenticidad de los legajos en forma física- y el día 4 de agosto de 2023 el informe General; hasta el día 18 de agosto de 2023 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercar la documentación verficatoria original al domicilio antes indicado y con turno previo a los teléfonos de contacto (0221) 427-1192, (0221) 463-1409, (0221) 660-0594, en el horario de atención, los días lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. La Plata, 13 de febrero de 2023. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a ANDREA LUJAN GOMEZ, en causa N° 1456 (I.P.P. N° 19-00-019267-21/00 de la UFI N° 4; Juzgado de Garantías N° 3 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 72/2022) seguida a Andrea Lujan Gomez por el delito de Hurto en tentativa, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por

recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Lomas del Mirador, en cuanto se desprende que la encartada Andrea Lujan Gomez no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 23/24vta. y 29); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P. intímese a la nombrada, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art. 303 y cc. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez (07/02/2023).

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri cita y emplaza a LUIS SEBASTIAN BARRIENTOS y RODRIGO ANDRES MOLINA para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-11672-22/00 (N° interno 8545) seguida a los nombrados en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrientos Luis Sebastian y Molina Rodrigo Andres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WALTER ARIEL BELIZAN, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11946-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 10 de febrero de 2023. En atención a lo que surge del informe de fecha 8/2/2023, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Walter Ariel Belizan, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-019360-21/00, caratulada "Martinez Marcelo s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-019360- 21/00, caratulada "Martinez Marcelo s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Manuel Sueyro, notifica y hacer saber a: GRACIELA PATRICIA CANO, con último domicilio en calle Santa Fé N° 2095, piso 5, depto. D de la ciudad de Mar del Plata; CARLOS SANTIAGO DIOS, con último domicilio en calle Arenales N° 2329, depto. 2° C, cuerpo B, de la ciudad de Mar del Plata; PATRICIA NORA HORVAT, con último domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 11, depto. A, cuerpo B, de la ciudad de Mar del Plata; IDA SAEK, con último domicilio en calle Santiago del Estero N° 2380, piso 7°, depto. A de la ciudad de Mar del Plata; MICAELA ZUBELDÍA, con último domicilio en calle Andrade N° 465 de la ciudad de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires; RAQUEL TERESA LIBRALATO, con último domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2144 de la ciudad de Mar del Plata; MARÍA LAURA IRIANI, con último domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 12, dpto. E, cuerpo B de la ciudad de Mar del Plata; CELIA ROSENTEIN, con ultimo domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 12, depto. B de la ciudad de Mar del Plata; LETICIA MARGARITA MARTÍN, con ultimo domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 10, depto. D, cuerpo B de la ciudad de Mar del Plata; SUSANA ALLENDE y CARLOS ALBERTO NORAS, con ultimo domicilio en calle Ucrania N° 735 de la localidad de Villa Alsina, Lanús; MARÍA MARTA LOCKART, con último domicilio en calle Laprida N° 1209 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; TERESA MARCELA MIGITARIAN, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 3075 de la ciudad de Mar del Plata; ALICIA ZITO, con último domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 2, depto. N, cuerpo A de la ciudad de Mar del Plata; GRACIELA LILIAN IRUMBERRI, con último domicilio en calle en calle Castelli N° 46 de la localidad de Rauch, Pcia. de Buenos Aires; RODOLFO ALBERTO LEIS, con último domicilio en calle Arenales N° 2275, piso 8, depto. D de la ciudad de Mar del Plata; ALICIA MABEL UHALDE, con ultimo domicilio en calle 50 N° 945 de la ciudad de La Plata; JOSÉ DOMINGO SACUR, con ultimo domicilio en calle Arenales N° 2329, piso 12, depto. F, cuerpo B de la ciudad de Mar del Plata, RICARDO ALFREDO SERRA, con ultimo domicilio en calle Nicolás Ocampo N° 215 de la localidad de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires; RAQUEL ORBACH, con ultimo domicilio en calle Lavalle N° 189 de la localidad de Villa Ballester; OSVALDO JACOBO HASSE, con ultimo domicilio en calle Terrada N° 470, 4° piso C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; HORACIO MARIETTE, con último domicilio en calle Quintana N° 347 de la localidad de Adrogué; HORACIO SOTELO, con último domicilio en calle Tacuarí N° 119 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a todas las personas que puedan revestir la condición de

víctimas en los hechos investigados en el marco de la causa N° 5694 (IPP 27027-17) y acumuladas 5896 (IPP 27360-15 y su acum. 25592-17) y 5919 (IPP 4035-15), seguidas Marcelo Daniel Salminci, Pablo Sebastián Salminci, Yesica Lorena Santa Ana, Nora Iris Jaime, y Mario Castela por los delitos de Asociación Ilícita, Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra, Defraudación, etc. -investigación conocida en los medios de comunicación como "Causa De La Liga"; que el día miércoles 15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, se llevará a cabo una audiencia en la sede del Tribunal Oral Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2046, 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, con la finalidad de tratar una propuesta de solución alternativa del conflicto penal. También se pone en conocimiento de los nombrados que les asiste la posibilidad de participar de acuerdo a lo previsto por la ley N° 15.232, así como que, para mayor información podrán comunicarse con la sede del órgano jurisdiccional mencionado al abonado telefónico 0223-4956666. Finalmente, se transcribe la correspondiente resolución: "Mar del Plata, 10 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: I) En razón del acta de acuerdo de juicio abreviado presentado en el marco de la presente causa N° 5694 (IPP 27027-17) y su acumulada 5896 (IPP 27360-15 y su acumulada 25592-17) y 5919 (IPP 4035-15); designase la audiencia del día miércoles 15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, para que comparezcan los imputados Marcelo Daniel Salminci, Pablo Sebastián Salminci, Yesica Lorena Santa Ana, Nora Iris Jaime, y Mario Castela, y las partes ante este organismo, a efectos de dar tratamiento a las cuestiones procesales pertinentes previstas en los arts. 395/6 del CPP y 41 párr. 2º del CP. II) Atento a la obligación de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley 15.232 y teniendo en consideración la gran cantidad de ciudadanos que podrían haber resultado víctimas en el marco de las presentes actuaciones; notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Notifíquese". Fdo. Juan Manuel Sueyro. Juez.

feb. 16 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, sito en la calle General Pinto 1251, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro p/Fines Deter. c/Zárate Marcelo Hector Luis s/Ejecución Prendaria", (expte. N° 83464-2018), cita y emplaza a ZARATE MARCELO HECTOR LUIS, DNI 22.899.103, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, noviembre de 2022. Villalba Mariangeles. Secretario.

feb. 17 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "C. A. E. s/Abrigo", notifica a BARBARA CAMILA VILLAGRA, DNI 42352377, de la providencia de fecha 29/12/22 que declaró la legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de San Isidro, respecto su hija A. E. C. (Conf. Art. 35 bis de la Ley 13.298); y la cita para que se presente en el expediente en el término de cinco días habilitados, con asistencia de abogado bajo apercibimiento de constituir su domicilio en los estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de sus hija sin su intervención. A los fines de contar un/a abogado/a que lo asista, podrá dirigirse a la Defensoría de Familia de San Isidro sita en Rivadavia 468 San Isidro (días hábiles de 8 a 14:00 hs.). San Isidro, 14 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única del Depto. Judicial Zárate-Campana cita a comparecer en el término de 10 días a tomar la intervención que corresponde en el expediente caratulado "Rodríguez Nancy Liliana c/Sucesores de Cox de Mira Maria Elena s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 29375, a los herederos y/o sucesores de la Sra. MARIA ELENA COX DE MIRA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, Secretaría Única, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, email: juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar en el Expte. N° 130.389 caratulado "C. M. N. s/Abrigo", notifica a al Sra. LEGUIZAMON ROMINA SOLEDAD, DNI N° 29.958.280, con último domicilio conocido en la ciudad de San Telmo, CABA, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 27 de diciembre de 2023. Autos y Vistos... y Resultando... Considerando... Resuelvo: Declarar al niño M. N. C., con DNI N° 52.611.685, en Situación de Adoptabilidad (Art. 700 inc. b del CCN) y en consecuencia, otorgar su guarda preadoptiva a la Sra. Natalia Lorena García, con DNI N° 30.007.864, dándose por cumplido el plazo establecido en el Art. 614 del CCCN. Notifíquese a la madre a su domicilio real y al padre a su lugar de detención (Art. 135 del CPCC)... Regístrese. Notifíquese". Fdo: Carolina Stein. Juez. Otro auto "Quilmes, 09 de febrero de 2023... Proveyendo al dictamen del 8/2, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Sol a los fines de notificar a la Sra. Romina Leguizamon la sentencia dictada en autos con fecha 27/12...". Fdo: Carolina Stein. Juez.

feb. 17 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5244 (I.P.P. N° 13-01-007107-17), seguida a ROBERTO ARIEL DENIS y DIEGO ROBERTO ORTIZ, por el delito de Lesiones Graves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción penal en la presente causa N° 5244 respecto de Roberto Ariel Denis, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Roberto Ariel Denis, titular del DNI N° 31.828.425, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 04 de julio de 1985, hijo de Leandro Denis y de María Susana Gómez, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en calle 23 N° 2660 de Berazategui, en orden al delito de lesiones graves hecho que fuera imputado como ocurrido el día 25 del mes de septiembre del año 2017 en la localidad de Berazategui, que tramitara como I.P.P. N° 13-01-

007107-17 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. III.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5244 respecto de Diego Roberto Ortiz, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., IV.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Roberto Ortiz, titular del DNI N° 27.356.917, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 22 de junio de 1979, hijo de Roberto Ortiz y de Alicia María Di Jesús, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en calle 109 N° 35 de Berazategui, en orden al delito de lesiones graves hecho que fuera imputado como ocurrido el día 25 del mes de septiembre del año 2017 en la localidad de Berazategui, que tramitara como I.P.P. N° 13-01-007107-17 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de Ley". Referencias: Funcionario Firmante: 04/11/2022. 09:46:12. Martucci Sandra Claudia. Juez. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra cita y emplaza a ALFREDO EUGENIO FRUTOS y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 62e, Parcela 16, Partida 11387, inscripto el dominio en La Plata en la Matrícula 3936, del Registro del Partido de Saavedra (092), para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigué c/Frutos Alfredo Eugenio s/Apremio", (expte. N° 14418/13), por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 12 de abril de 2022. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra cita y emplaza a OMAR ALDO OSCAR MONGE y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 4-a, Parcela 12, Partida 331, inscripto el dominio en La Plata a la matrícula 1619 del Registro del Partido de Saavedra (092) siempre para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigué c/Monge Omar Aldo Oscar s/Apremio", (expte. N° 17343-17), por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 7 de mayo de 2022. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 05-915-22 seguido a Cristian Javier Sosa Ellie, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaria a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CRISTIAN JAVIER SOSA ELLIE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:...; y Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Elie Sosa Cristian Javier, DNI 42429570, argentino, soltero, instruido, sin apodos, de 23 años de edad, nacido el 9 de agosto de 1999, Gral. Madariaga, de ocupación empleado, hijo de Cristina Susana Elie (v) y de Mario Alberto (v) con domicilio en calle Pareje Pavon Lavalle, calle Los Carpinchos entre Alamos y Los Pinos, telefono 2267-418808, en orden al delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser La Víctima Su Ascendiente, y por Mediar Violencia de Género previsto y penado por los Arts. 89 y 92 en función con el Art. 80 inc. 1 y 11 todos del Código Penal, por no haberse probado el aspecto sistemático subjetivo del Tipo Penal imputado, asistiendo al supuesto de atipicidad (Arg. Art 323 inc. 3º del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial y a la S.G.A. Dptal., habida cuenta la declaración del presente caso como de Flagrancia delictual, todos ellos en la forma de estilo y al imputado por oficio". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente: "Dolores, 10 de febrero de 2023. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado por el personal policial de la Comisaría de Gral. Madariaga, poniendo en conocimiento de este Juzgado el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Cristian Javier Sosa Ellie, y lo resuelto por el suscripto 16 de diciembre próximo pasado concediendo el sobreseimiento total del nombrado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Gastón E. Giles. Juez.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CRISTIAN NORBERTO ZENDRINI, DNI N° 28.541.702, que en la causa N° 18199 (I.P.P. N° PP -18-01-001285-21/00) caratulada "Zendrini Cristian Norberto s/Estupefacientes, Tenencia con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)". La resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en el marco del recurso de casación N° 25965, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 27 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I. - Declarar inadmisibles el recurso de casación impetrado por el Dr. Carlos Paniagua en su calidad de Defensora particular de Cristian Roberto Zendrini, en los términos previstos por los Artículos 433 y concordantes del C.P.P. "acontrariosensu". II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a las partes y al Juzgado actuante". Fdo: Mariano Jorge Magaz; Humberto Bottini; María Pía Elena Leiro, Jueces. Secretaria, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Moran Roberto Alejandro s/Quiebra", expte. 27261, el 13/12/2022 se ha decretado la Quiebra del Sr. MORAN ROBERTO ALEJANDRO, DNI. 16.298.445, con domicilio real en calle Av. Pedro Luro N° 7931 y constituido en Catamarca N° 2076 - 5º C, ambos de la ciudad de Mar del Plata. Se ordena al fallido y a terceros para entreguen al síndico los bienes de aquel. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Síndico designado: Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la Castelli N° 2441 - 2do. piso "A" Mar del Plata, de lunes miércoles y viernes de 9 a 15 hs. Fijase hasta el 14/04/2023 para que los acreedores posconcursoales y anteriores a la presente declaración de quiebra deberán presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su graduación y verificación (Art. 200 LCQ), el 31/05/2023 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ) y hasta el 14/07/2023 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Guillermo Abel Pocatino Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2022.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Pocatino Guillermo Abel, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de DONINI ALEJANDRO JOSÉ LUIS, DNI: 20.985.866, CUIL: 20-20985866-6 con domicilio en la calle Echeverría 331 de Mar del Plata. Fijase la fecha del 31 de marzo de 2023 hasta la cual los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Artículo 88 inc. 3 de la Ley 24522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Pónese en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce De Leon quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de la calle Brown N° 3185 piso 2º oficina "8" de Mar del Plata los días lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs. Se autoriza la presentación de los pedidos de verificación en forma electrónica al domicilio electrónico/mail que informará la sindicatura (omarponcedeleon@gmail.com). Informe Individual: 12 de mayo de 2023; Informe General: 23 de junio de 2023. El presente deberá ser publicado por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Ares sin previo pago, Art. 89 LCQ. Mar del Plata, 9 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a GUSTAVO SILVA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-18284-18 (N° interno 7694 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de febrero de 2023. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Silva Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 14 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4º de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00- 030157-18/00 caratulada: "Astiz, Mariano Ezequiel s/Lesiones Culposas Graves Agravadas por la Conducción Imprudente de un Vehículo Automotor", de trámite por la secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don Mariano Ezequiel Astiz, titular del DNI 28.649.598, con último domicilio en calle Libertad 654 del partido de Quilmes, a los fines de notificarlo de la siguientes resoluciones. "///lmes, 8 de noviembre de 2021... I. Sobreseer Total y Definitivamente la presente causa y respecto a Mariano Ezequiel Astiz, de los demás datos de filiación de constancia en autos, en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, y de conformidad a la normativa establecida por el art. 323 inc. 6º del Código de Procedimientos Penal, en orden al delito que se encuentra calificado como lesiones culposas graves agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, previsto y reprimido por los artículos 45 y 94 bis del Código Penal...Fdo. Juan José Anglese, juez de Garantías. "///lmes, 15 de marzo de 2022...Confirmar la resolución apelada en cuanto dispone sobreseer total y definitivamente la presente causa respecto de Mariano Ezequiel Astiz de conformidad con el artículo 326 inciso 6º del C.P.P. en orden al delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, previsto y reprimido por los artículos 45 y y 94 bis del C.P., de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando que antecede... Fdo. Dra. Diana Alimonti, Juez de Cámara". "lmes, 13 de febrero de 2023... En atención a que no se encuentra debidamente notificado el imputado de autos de la resolución que dispone su sobreseimiento, y la confirmación de la resolución por la Excm. Cámara de Apelación Deptal., dado que no se ha podido dar con su paradero, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efector de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Libertad 654, partido de Quilmes con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados. Fdo. Juan José Anglese, Juez de Garantías. En virtud de lo expuesto precedentemente, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Libertad N° 654 del partido de Quilmes con el fin de notificarlo personalmente de lo resuelto... Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Sr Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a JOHAN SEBASTIAN ALVAREZ BUSTOS, JULICH ALEJANDRA RODRIGUEZ URREA, MIGUEL STIVEN ORDUELA VENEGAS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-3691-22 caratulada "Rodríguez Urrea Julich Alejandra, Orduela Venegas Miguel Stiven, Alvarez Bustos Johan Sebastian s/Resistencia a la Autoridad -10671-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2023. Atento a la incomparecencia de los imputados Julich Alejandra Rodriguez Urrea, Miguel Stiven Orduela Venegas y de Johan Sebastian Alvarez Bustos, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado a fs. 101, más lo manifestado por la Sra. Defensora oficial, cítesel a los mismos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaria, 14 de febrero de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar

Letrado.

feb. 17 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín cita a herederos del Sr. OSVALDO ANIBAL COLMAN, para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente ante la Suscripta a efectuar el reconocimiento que determina el Artículo 523 inciso 1° del Código Procesal respecto de la documentación de fs. 10/24, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 524 del mismo código, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Colman Osvaldo Anibal s/Cobro Ejecutivo", exp. 8249-2018.

POR 1 DÍA - El Dr. Jose Alejandro Lopez Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el expte. N° C-168782/2020, caratulado "Daños y Perjuicios - Perovic Carlos Herman c/La Cooperativa de Trabajo Planher Limitada; Collins Automotores S.A; y Otros", hace saber del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2022. I- Proveyendo al escrito N° 436811 presentado por el Dr. Daniel Héctor Lemir con fecha 21-10-2022 atento lo informado por Secretaria, que se transcribe: "...que las codemandadas COOPERATIVA DE TRABAJO PLANHER LIMITADA, COLLINS AUTOMOTORES S.A. y AGE MOTORS S.R.L. se encuentran notificadas, conforme constancias de la publicación de edictos dispuesta en autos (ultima notificación por edictos el día 15-07-2022), habiendo vencido el plazo para contestar demandada el 29 de septiembre del corriente año a horas 09:30, sin que hasta la fecha se hayan presentado..." atento al decaimiento del derecho solicitado, dese a las demandadas Cooperativa de Trabajo Planher Limitada, Collins Automotores S.A. y Age Motors S.R.L., por decaído el derecho a contestar demanda en los términos del Art. 298 del CPC, debiendo notificar la presente providencia en el domicilio real y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley II - A tales fines notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires tres veces en cinco días. Líbrese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo al Dr. Daniel Héctor Lemir y/o la persona que este designe". Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte -Juez- Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre del año 2022. Calluso Eleonora. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel Luis Álvarez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Martínez y/o Graciela Maugeri, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 3 San Isidro, Provincia de Buenos Aires, autos caratulados "Casas Néstor Omar c/Taeco Argentina S. y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", (expte. N° SI-18050-2019), cita a TAECO ARGENTINA S.R.L. para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 145 y 146 del C.P.C.C). Houghton María Dolores. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Juez, en el marco de los autos caratulados "Marcianesi Susana Nora y Otros c/Spagnolo y Hussonmorel Jose Cecilio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° expediente 16261, cita y emplaza en los términos del Artículo 145 del CPCC a los herederos de LUIS AURELIO SPAGNOLO y JOSÉ CECILIO SPAGNOLO para que en el término de 5 días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que se los represente (Art. 341 CPCC).

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Caparros Omar Segundo c/Lalanne Iliberto Ismael y Otro/a s/Beneficio de Litigar sin Gastos, Digi-38341" cita y emplaza a herederos de LALANNE ILIBERTO ISMAEL, LE 1.387.984, y LALANNE CARLOS ROBERTO, LE 2.654.235, para que en el plazo de cinco días tomen intervención en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles en esta causa un Defensor Oficial a sus efectos.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de la Dra. María Jorgelina Caroli, sito en la calle Almafuerde 3205 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Barrios Alma Mia s/Abrigo", Expte LM19847/2020, a los fines de notificar a la Sra. DAIANA MORENO las siguientes providencias: "San Justo, 25 de agosto de 2020... Resuelvo: 1) Declarar, hasta tanto intervenga el colega que corresponda, la legalidad de la medida de abrigo adoptada en el marco del proceso, de conformidad con el Art. 35 bis de la ley 13.298...". Mariela Mercedes Di Napoli. Jueza. "San Justo, 31 de agosto de 2022... Resuelvo: 1) Declarar, hasta tanto intervenga el colega que corresponda, la legalidad de la medida de abrigo adoptada en el marco del proceso, de conformidad con el art. 35 bis de la ley 13.298". Fdo. Maite Herran. Jueza. P.D.S. "San Justo, 1 de septiembre de 2022... Resuelvo: 1) Declarar, hasta tanto intervenga el colega que corresponda, la legalidad de la medida de abrigo adoptada en el marco del proceso, de conformidad con el Art. 35 bis de la ley 13.298", Fdo. Maite Herran. Jueza. P.D.S. "San Justo, 1 de septiembre de 2022... Resuelvo: 1) Declarar, hasta tanto intervenga el colega que corresponda, la legalidad de la medida de abrigo adoptada en el marco del proceso, de conformidad con el art. 35 bis de la ley 13.298". Fdo. Maite Herra. Jueza. P.D.S. "San Justo, 14 de noviembre de 2022... Atento las constancias de autos, a fin de no dilatar el tramite de las presentes actuaciones, toda vez que no se da con el paradero de la progenitora de la niña y sus hermanas, Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Daiana Moreno, DNI 39.749.661, la legalidad de la medida dispuesta en los presentes actuados y en los autos conexos "Moreno Morena Soledad s/Abrigo" (Expte. N° 32419/2022); "Moreno Luz Ariana s/Abrigo (Expte. N° 32420/2022) y los autos "Diaz Kiara Abigail s/Abrigo", (Expte. N° 32426/2022), bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Dése vista a la Sra. Asesora de Incapaces a fin de que proceda con su confección y diligenciamiento". Benitez Laborde Daniel Eduardo. Juez. San Justo, de de 2022

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Pergamino, en autos "Batch, Antonio Angel y otro/a c/Mancuso Nicolás y otros s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. N° 77.283, cita a MARÍA CRISTINA MANCUSO, NICOLÁS MANCUSO, MARGARITA MANCUSO, y CARMELA o LUCIA o LUCIA CARMEN o LUCÍA CARMELA o CARMEN

MANCUSO, y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Echevarría N° 140/4 de Pergamino, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 6 A, Partida Inmobiliaria n° 10417 para que dentro del término de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, cito en calle 46 N° 870 entre 12 y 13 de dicha ciudad, en los autos caratulados "Preiato Santiago Martín s/Adopción. Acciones Vinculadas", expediente N° LP - 33183-2022, cita y emplaza a comparecer a ejercer sus derechos en el término de cinco días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 CPCC), al Sr. CESAR EZEQUIEL BO, para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente; efectúese la publicación por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario 'De Hoy' de Chacabuco (Arts.145-146-147-341 CPCC). Remorini Celina Ines. Secretario.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los herederos de la Sra. NOGUEIRA AMALIA -casada con el Sr. Roberto Inocencio Rodríguez, DNI 419.820-, por el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) para que conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. (Art. 341 del C.P.C.). Dr. Carlos Ubaldo Mendez. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María de Carmen Angelini, Secretaría Única, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, con asiento en Av. 101 (ex R. Balbín) N° 1753, piso 2do. de la localidad y partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gatica Mirta Teresa s/Concurso Especial", (expte. N° 63402), cita herederos del Sr. OSCAR ANTONIO LONGHI, DNI 4.008.446 por el plazo de cinco (5) días para que se presentes en autos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, bajo el apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. San Martín, 15 de febrero de 2023. Dr. Federico D. Masin -Auxiliar Letrado- Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza a los herederos de ALFREDO DEL PUNTA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Chacra 99, Fracc. 2, parcela 11 e inscripto al Folio 5104 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presenten y tomen intervención en los autos: "Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas Regional c/Del Punta Alfredo s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° 74.925), bajo apercibimiento de nombrársele/s Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 681 del CPCC). Bahía Blanca, febrero de 2023. Viglizzo Juan Esteban. Secretario.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni cita a la Sra. DÍAZ BEATRÍZ, DNI 5.156.187 a que comparezca a estar a derecho, contestando demanda dentro del plazo de diez días en los autos caratulados "Segovia Matias Humberto c/Diaz Beatriz s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado), LP-76179-2020". Se deja constancia que la parte actora cuenta con beneficio de litgar sin gastos. La Plata, febrero de 2023. Stefanizzi Horacio Lisandro. Secretario.

feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín cita y emplaza a la Sra. THELMA ROXANA MAIDANA, DNI 30.105.731, con último domicilio conocido en Marconi Guillermo 2368, El Palomar, Morón, Buenos Aires, para que se presente a estar a derecho en los autos "Bertucci Milagros s/Abrigo", (expte. N° 79125), como así también se notifique de la Resolución de fecha 15/02/2023 obrante en los autos en los que me dirijo, haciéndole saber a la Sra. Thelma Roxana Maidana, DNI 30.105.731, que el servicio local de Tres de febrero efectuó el pedido de Adoptabilidad de su hija, Bertucci Milagros. En caso de encontrar desacuerdo con dicha petición podrá presentarse ante el juzgado dentro de los tres días posteriores a la publicación del presente, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo se le informa que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Gral. San Martín, quince de febrero de 2023. Dra. Ines Sofía Mogaburu, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - La Oficina de Archivo Departamental dependiente de la FISCALÍA DE CÁMARAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA hace saber que: El día 08 de marzo de 2023 llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la resolución 1569/22 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondiente a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Departamentales que datan del período comprendido entre el año 1998 y 2018, perteneciendo a los legajos desde el 3000 al 3600 pudiendo los interesados plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada en el tiempo, pudiendo ejercer este derecho dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso al que se refieren los Artículos 13 de la resolución general número 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia Buenos Aires y Artículo 119 del acuerdo 3397/08 de la Suprema Corte De Justicia Buenos Aires. El listado de las Investigaciones Penales Preparatorias seleccionadas para su destrucción se encuentra disponible en la Oficina de Archivo Departamental sito en la calle Paraguay 2237 de la ciudad de San

Justo. San justo, 08 de febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a NÉSTOR SIMÓN MOOR TORRES, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19662-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 1° de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento en la presente causa N° 0702-19662-20, seguida a Moor Torres Nestor Simon, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por el Vínculo y por ser cometidas de un Hombre Contra una Mujer, mediando Violencia de Género, que se registra por la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que con fecha 12 de agosto de 2022 la Sra. Defensora Oficial interviniente solicitó se dicte auto de sobreseimiento en el marco de la presente causa en favor de Nestor Simon Moor Torres en función de los arts. 285, 328 inc. 2, 332 y cccts. 338 del CPPBA, y 71, 72 y cccts. del C.P. Por otra parte, la Sra. Fiscal interviniente tras el traslado conferido oportunamente, manifestó que no se puede tener por favorable la pretensión realizada por la defensa por cuanto se encuentran en autos "razones de interés público", por demás abastecidas para proseguir con la presente. Que encontrándose la presente en condiciones de ser resuelta, paso a analizar las siguientes causales. Veamos: Que por las probanzas obrantes en autos la Sra. Agente Fiscal que oportunamente intervino, Dra. Maria Laura Carbballal, requirió la citación a juicio del enjuiciado y sostuvo que "Que el día 2 de noviembre del año 2020, siendo aproximadamente las 20:00 hs. en el interior del domicilio sito en la calle Rawson s/n entre Alma Fuerte y Roca de la localidad de Avellaneda, Nestor Simón Moor con claras intenciones de ocasionar un daño en la salud de su pareja Patricia Gisele Paredes, la tomó del cuello fuertemente, ocasionándole con su accionar lesiones contuso escoriativas en región de cara lateral derecha de aproximadamente 3 cm. de diámetro, calificadas de leve entidad y en un contexto de violencia de género". Las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de que el hijo de la víctima y del imputado, pidió ayuda al personal policial que se encontraba recorriendo la zona, contándole lo que estaba ocurriendo en su domicilio con sus padres y según sus dichos ingresaron al domicilio. Que allí labraron el acta de inicio dejando constancia de esas circunstancias y le recibieron declaración testimonial -entre otros- a la Sra. Paredes, víctima de autos, quien detalló lo sucedido en el interior de la vivienda, manifestó que su pareja se encontraba nerviosa, y explicó las circunstancias en las que arribó a esa sede. En dicha oportunidad, se le informó de lo establecido en el mencionado art. 72 del Código Penal, preguntada respecto de su deseo de instar o no la acción penal por las lesiones sufridas, refirió que no era su deseo. Sin embargo, la Sra. Fiscal continuó adelante con la tramitación de la causa, pero no pudo lograr la recepción testimonial de la víctima en sede fiscal, ya que no extremó las medidas necesarias para citarla y así ayudarla, ello lejos de respetar la normativa internacional a la que la titular de la acción hace referencia y cita "tomar todas las medidas apropiadas para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer". Meses más tarde solicitó la Elevación a Juicio sin haber logrado dilucidar la voluntad de la nombrada Patricia Giselle Paredes.- Ahora bien, llegada ésta instancia del proceso y respecto de la imputación dirigida contra el nombrado, advierto que me encuentro ante un obstáculo insuperable. La Ley, como fuente formal de derecho, resulta ser obligatoria para los habitantes y es deber de los magistrados aplicar siempre la misma. En tal circunstancia, es que nadie puede alejarse en momento alguno de lo ordenado por las normas jurídicas.- De esta manera, debo remitirme al contenido del art. 72 del Código de fondo en su última redacción (según Ley 27.455) Reza este artículo ". Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos: 2. Lesiones leves, sean dolosas o culposas...". En los casos de este artículo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio: b) En los casos del inciso 2, cuando mediaren razones de seguridad o interés público.". Resulta claro que en este caso no estamos frente a una razón "de seguridad o de interés público", que sería el único supuesto en el cual el legislador autorizó a apartarse de la instancia privada por parte de quién está legitimado a instar el delito de lesiones leves, evidenciando así que la Sra. Agente Fiscal actuó en exceso, en nombre de los derechos de la víctima, desoyéndola y sin su autorización se avanzó sobre un derecho que no le pertenece. Debe mencionarse que "el principio de la instancia privada ha sido consagrado como una prerrogativa a favor de la víctima y nunca como una garantía acordada al imputado" (Baigún y Zaffaroni, Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Ed. Hammurabi, to. II, pág. 757). La Cámara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional En La Sala V (CCC 3683/2017/CA1. "G. R., J. A.". Procesamiento. J55) que en abril del 2018, previo a la reforma posteriormente introducida al art. 72 del C.P., se ha pronunciado en el siguiente sentido ". Ante la tensión entre la autonomía personal de la víctima como expresión del respeto a la intimidad (ver Nino, Santiago, "Fundamentos de Derecho Constitucional", editorial Astrea - 3ª reimp., Buenos Aires, 2005, pág. 328 y ss) y el interés estatal en la persecución de estos delitos emergente de los tratados mencionados por el fiscal y el juez, el tribunal entiende que la libertad de elección de aquélla debe prevalecer cuando sea fruto de su intento de proteger su intimidad. El catálogo normativo procedimental ordena en su artículo 7 que: "La acción penal dependiente de instancia privada no se podrá ejercer si las personas autorizadas por el Código Penal no formularen denuncia ante la autoridad competente.". Con lo dicho no cabe duda alguna que el Estado no puede arrogarse la atribución de investigar o comenzar y proseguir una investigación como sucede en el caso de autos, cuando quien se sienta damnificado de un ilícito no lo autoriza o legitima para tal tarea. No debe operar como un ente paternalista que todo lo pueda, sino que se debe subordinar, a quien posee la facultad de instar o no la acción penal. Resulta notorio, que siendo una lesión de carácter leve quien se sienta víctima del delito debe instar la acción penal. Y esto no ha sucedido en este proceso, ya que de la lectura de las actuaciones no surge que la misma halla manifestado su deseo de instar la acción penal en los términos del artículo 72 del C.P., sino al contrario. Por último, he de señalar que a lo largo de todo lo actuado, no existieron indicios válidos en el comportamiento de la víctima que permitan -como en otros casos- presumir su voluntad de dar curso al proceso. En ese sentido, la jurisprudencia tiene dicho, ". no basta con la mera invocación de los tratados internacionales que protegen a las mujeres para considerar aplicable la excepción prevista en el art. 72, inc. 2, CP, sino que debe existir una mínima comprobación de la situación real en que se encuentra la mujer, esto es si, por ejemplo, se encuentra sumergida en un ciclo de violencia que le impide tomar decisiones autónomamente. La consecuencia de adoptar un criterio opuesto al aquí postulado, implica transformar el art. 72, CP, en letra muerta porque todos los casos deberían investigarse de oficio, y lo que es más importante, con el riesgo ínsito de reforzar concepciones que desmerecen la autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de la mujer." (Cfr. Cámara Nacional De Casación En Lo Criminal Y Correccional - Sala 2

Ccc 7999/2018/To1/2/Cnc1). Como puede apreciarse de la lectura del expediente, la representante del Ministerio Público Fiscal no ha expresado ningún fundamento que permita justificar prescindir de la voluntad de la legitimada para accionar, ni se ha establecido que carezca de capacidad para dirigir sus actos. La evaluación razonada, y de conjunto de las pruebas colectadas ya citadas, como así también en la oportunidad que lo plantea la defensa, entiendo que hacer lugar a lo pretendido -mas allá de no cumplir taxativamente con lo normado por el art. 341 del C.P.P.-, no genera un dispendio jurisdiccional, y por el contrario, desoír o hacer caso omiso a dicha pretensión generaría la revictimización y vulneraría los Derechos que le atribuyen las convenciones y tratados con jerarquía constitucional a la víctima, en pos de respetar una mera norma procesal. Corresponde entonces resolver, y encontrándome habilitado en este estadio procesal para ello por el art. 341 del rito y atento a los fundamentos dados, en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús; Resuelvo: Sobreseer totalmente a Moor Torres Néstor Simón -de las demás condiciones personales obrantes en la presente-, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por el vínculo y por ser cometidas de un Hombre Contra una Mujer, mediando Violencia de Género, en el marco de la presente causa N° 07-02-19662-20, por el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2020 en la Localidad de Avellaneda. ( 341 del C.P.P.) Regístrese y notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez". Para un mejor proveer, se transcribe el auto que ordeno el presente: "Lanús, ... En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 1° de noviembre de 2022 a Néstor Simón Moor Torres de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. 13 de febrero de 2023.

feb. 2 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA BELÉN AMALFI, Familiar del Occiso Sanches Carlos Alejandro en causa nro. INC-16441-3 , la Resolución que a continuación de transcribe: "rnÑor Juez: Informo a Ud. que la víctima de autos resuelta ser Cintia Belen Amalfi, familiar del occiso Sanches Carlos Alejandro, domiciliada en calle Rauch n° 3234 de la localidad de Mar del Platde la localidad de Mar del Plata. Que al momento de lograr su notificación, personal policial, mediante un testigo, ha podido determinar que la misma, ya no reside en la ciudad de Mar del Plata. El único dato recabado, fue que la misma en la actualidad reside en la Provincia de Mendoza. Es todo cuanto puedo informar". Secretaría, 14 de febrero de 2023r. "/del Plata, 14 de febrero de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, librese edictos electrónico a los fines de notificar al familiar del occiso, que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 6 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a mi cargo, sito Alte. Brown 2257, hace saber que en autos "Chiosso Jorge Jose s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra (pequeña)", expte. 104.336, se ha decretado con fecha 09/02/2023 la Quiebra Indirecta CHIOSSO JORGE JOSE, Síndico Judicial interviniente CPN Gabriela Elena Chiappa, domicilio en Rawson 2272, quien atiende de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deben enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "[chiossojorge2023@gmail.com](mailto:chiossojorge2023@gmail.com)", decretándose las siguientes medidas: 1) Mantener en la designación al Síndico a los autos CPN Gabriela Elena Chiappa, por economía procesal y en orden a las facultades conferidas a la suscripta por el Art. 274 de la Lcyq (Arts. 14 inc. 2º, 253 Inc. 5º e inc 7, 278 de la LcyQ). 2) Intímese al fallido (sus sucesores) para que en el término de cinco días entregue al Síndico dentro de las 24 horas los bienes y toda la documentación que posea relativa a su situación patrimonial, así como también intímese a quienes tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura dentro del mismo plazo; bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan Librense cédulas (Art. 88 inc. 3 L. 24522). 3) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. (Art. 88 inc. 5 L. 24522). 4) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el Art. 217 L.C.y Q. y

bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura. 5) Hacer saber que tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento de acuerdo preventivo, corresponde abrir un nuevo período informativo (Art. 88 último párrafo Ley 24.522). 6) El día 14/7/2023 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Art. 14 inc. 3º ley cit.). 7) El día 11/9/23 para la presentación del Informe Individual, y el día 24/10/23 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARIA VIVIANA SUAREZ, en causa N° INC-18527-1 seguida a - Vera Almeida Pablo Gabriel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg//del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de febrero de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico [juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar), causa N° CPE-6779-22 (Sorteo N° SI-3884-2022 e IPP N° 14-13-0808-22), caratulada "Centurion Rodrigo Ezequiel s/Suministro Gratuito de Estupefacientes Agravado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CENTURION RODRIGO EZEQUIEL titular del DNI N° 51261572, sin apodo, estado civil soltero, ayudante de albañil, argentino, nacido el 28 de enero de 2003 en Cap. Fed, hijo de Centurion Roberto, panadero y De Rodriguez Mabel, ama de casa de nacionalidad Argentino, nacido el 03/06/90 en San Juan, titular del DNI N° 34.916.603, hijo de Luis Eduardo Gaitán (v) y de Néilda Lidia Corso (v), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///San Isidro. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto solicita se decrete la rebeldía del imputado Centurion Rodrigo Ezequiel y se ordene su comparendo compulsivo (Art. 303 del C.P.P.). En ese orden y teniendo en consideración que en un sistema acusatorio, la pretensión punitiva esta determinada por el Ministerio Público Fiscal, y resultando fundada la pretensión, máxime si se tiene en consideración que dicho requerimiento encuentra sustento en lo normado por el código de rito, y en el propio comportamiento del imputado, toda vez que Centurion se ha ausentado del domicilio fijado en autos y no ha comparecido en oportunidad de ser citado (Arts. 161 último párrafo y 169 último párrafo del rito). Así entonces, previo a resolver lo peticionado por la Sra. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 08/02/2023, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.), a tal fin líbrese oficio. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por la Sra. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiése edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de San Martín Segunda que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días y horarios hábiles de despacho, deberá anoticiarse a este Juzgado". Ma. Emma Prada, Juez. Secretaría.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento

Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Gimenez Roxana Lorena s/Quiebra (pequeña)", expte. 94.695, hace saber que el día 06/02/23 se ha decretado la Quiebra de ROXANA LORENA GIMENEZ, con DNI 34.516.677, Síndico actuante Cr. Gustavo Miguel Alloa Casale, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de La Plata, y electrónico en 20220723330@cce.notificaciones, números telefónicos (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0221) 660059, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 6 N° 1197 de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico o a los números telefónicos mencionados precedentemente, hasta el día 29 de marzo de 2023, debiendo abonar la suma de \$6.774,30 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 12 de mayo de 2023 y el informe general el día 29 de junio de 2023. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímase al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 10 de febrero de 2023. Moavro Alejandra Belen, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perlichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. LÓPEZ NORMA SUSANA en causa nro. 18580 seguida a -Ontivero Walter Fabian por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de febrero de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perlichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a VANESA ELIZABETH GARCIA en la I.P.P. N° PP-07-03-011295-19/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos y Sobreseer a Vanesa Elizabeth Gacia... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Usurpación de Inmueble por el cual fuera formalmente imutada". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NICANOR AGUIRRE OBANDO, nacionalizado argentino, DNI 18.873.273, apodado "Nico", casado, instruido, changarín, nacido el 10 de enero de 1979 en Chuquisaca, República de Bolivia, hijo de Severo Obando Herrera y de Julia Obando Molina, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 5512 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2023. Atento lo informado por el Destacamento Gowland a fs. 73, cítese por cinco días al encausado Aguirre Obando Nicanor para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de septiembre de 2020.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a ALMIRON DULCE NATALI, DNI N°: 41.198.177, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-29-2023-8198 - "Almiron Dulce Natali s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo

informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Almiron Dulce Natali bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis. Juez.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 4445-00 (sorteo N° ME-2422-2021) seguida a "Tello Aaron Ramiro s/Robo Doblemente Agravado por su Comisión con Efracción o Rotura de Cerco Perimetral y por la Intervención de Un Menor de 18 Años de Edad en Grado de Tentativa, en Gral. Rodríguez", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a AARON RAMIRO TELLO, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, 15 de febrero de 2023. Por recibido, previo a correr traslado a la Fiscalía, cítese al encartado Tello para el día 28 de febrero próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), a los 15 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS JIMÉNEZ, FEDERICO MENGHINI, DARÍO BURGOS y DANIEL LUINO en causa N° 18647 seguida a -Vivas Duran Martin Ariel por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de febrero de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de febrero de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio cita y emplaza a MOUZZON EZEQUIEL ADRIAN (argentino, soltero, instruído, mecánico, con último domicilio en calle 20 y 55 N° 87 de Mercedes -B-, hijo de Hector Hugo Mouzzon y de María del Carmen Landriel, nacido el día 18 de mayo de 1987 en la Localidad de Mercedes -B-, DNI N° 32.975.200 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-39-2020 (8314), "Mouzzon Ezequiel Adrian s/Lesiones Leves Reiteradas (2 H) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio cita y emplaza a ANGEL EMMANJEL VAN BOVEN, argentino, DNI 36.520.693, nacido el 18 de diciembre de 1991 en Morón, hijo de Miguel Angel Van Boven y de Edith Campero, sin apodos, instruído, soltero, peluquero, con último domicilio en calle Nuñez 1096 de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 5526 que se le sigue por el delito de robo simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 15 de febrero de 2023. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz a fs. 89, cítese por cinco días al encausado Angel Emmanuel Van Boven para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Antonio Severino, en causa N° 1321-22, interno N° C-753 caratulada "Agro Sheep SRL s/Control de Legalidad -ARBA- Código Fiscal", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar al representante de la Empresa AGRO SHEEP S.R.L., la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 1321-2022 int. c-753 caratulada "Agro Sheep SRL s/Control de Legalidad -ARBA- Código Fiscal", proveniente de la Secretaría de Gestión de Audiencias Deptal., téngase presente el sorteo de ley, dese ingreso a la misma en el Sistema Informático Augusta de éste Juzgado, y atento el estado de autos, previo a resolver sobre el control de legalidad previsto en el Artículo 89 del Código Fiscal; notifíquese al Representante de la sancionada y a la Fiscalía de Estado en representación de A.R.B.A. la radicación de la causa por ante estos Estrados a mi cargo; como así también, en virtud de lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en el marco de la causa "Municipalidad de Pinamar c/Castro Kolo Toedora s/Queja por Apelación Denegada", (JC1 1913), Causa N° 24649, confiárase traslado al representante de la empresa Agro Sheep S.R.L sancionada, por exhorto de conformidad con Ley 22.172 al Juzgado Nacional de Rogatorias, ello teniendo en cuenta el domicilio de la empresa, y a la Fiscalía de Estado en Representación de Arba. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Jorge Martínez Mollard. Juez. Facio Matias Andres. Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a LEANDRO NATALIO GABRIEL ZABALA, de nacionalidad argentina, con DNI 32.030.502, nacido el 25 de junio de 1985 en la provincia de Buenos Aires, estado civil: soltero, hijo de Juan Jose Zabala y de Ema Azucena Gonzalez, titular del prontuario N° 1619941 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-1370-2022, R.I. 3213-4, I.P.P. N° 05-0-10465-19 caratulada: "Mirasola Ayelen Agostina, Zabala Leandro Natalio s/Amenazas Simples Reiteradas, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Violación de Domicilio y Daños", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, febrero del 2023. En atención al resultado de las notificaciones cursadas a los encartados en lo que hace a Natalio Zabala emergiendo que en Armenia N° 4258 se domicilio Carlos Carrizo desconociendo al mencionado, cíteselo por medio de edictos -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP) ... Hágase saber a la Defensa interviniente ...". Fdo: 13/02/23 Dr. Diego Sebastian Burgueño, Juez PDS. Secretaría, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JUAN SEBASTIAN BENZAQUEN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-9484-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 27 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 0702-9484-18, seguida a Juan Sebastian Benzaquen en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Anímo de Lucro del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Y considerando: Que con fecha 19/5/2021 se dispuso la suspensión del presente proceso a prueba por el término de un año respecto de Juan Sebastián Benzaquen, así como el cumplimiento de las obligaciones que se detallan: fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires; abstenerse del consumo de alcohol en forma excesiva y de estupefacientes de uso prohibido; efectivizar una donación de carácter bimestral en alimentos no perecederos en favor de una institución de bien público, por un valor equivalente a pesos quinientos (\$500). En tal sentido, surge de las constancias aportadas en autos, el imputado ha realizado las donaciones impuestas como también ha fijado domicilio. Por otro lado, respecto de someterse al cuidado del patronato, de las actuaciones de fs. 174/175, el Patronato de Liberados Bonaerense informó que el imputado fue intervenido quirúrgicamente y se encontraba imposibilitado de trasladarse, cuestión que fue ratificada en esta Sede por Benzaquen en el acta de fs. 163, pero mas allá de eso no surge otro cumplimiento de las pautas impuestas antes ese organismo. Ahora bien, teniendo en cuenta que el imputado cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, más precisamente con las donaciones, fijó domicilio y estuvo ubicable en el lapso por el cual se suspendió el proceso, como también justificó su incomparecencia al patronato de liberados y teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge del informe de R.N.R de fs. 180/183 y de la planilla del Ministerio de Seguridad de fs. 185, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el periodo de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza" (Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. nro. 07-00-043388-14 - Registrado bajo el N° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017). No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa N° 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y Otro s/Recurso de Casación Interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N° 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otro delitos-, por

lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados...". Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Juan Sebastian Benzaquen, en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 20/05/2018, en Avellaneda, (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Juan Sebastian Benzaquen -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 0702-9484-18, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Agustín Manestar, Auxiliar Letrado. Para mayor proveer se transcribe el auto que ordena la publicación del presente. "Lanús, ... En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 28/12/2022 a Juan Sebastian Benzaquen de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. por Ramiro G. Varangot, Juez el día 15/02/2023. Secretaría, 15 de febrero de 2023. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a PATRICIO GERMÁN SOSA, DNI 22.347.643, de nacionalidad argentina, hijo de Waldo Antonio Sosa y de Violeta Secundina Mercadal, nacido el 16 de julio de 1971 en Lomas de Zamora, con último domicilio informado en la calle Gallo N° 1780/1783 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-055332-19/00 caratulada "Sosa Patricio Germán s/Hurto Simple en Grado de Tentativa (R.I. 10.167)", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de febrero de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Patricio Germán Sosa, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación efectuada en el día de la fecha, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 15 de febrero de 2023. Scafidi Lucila. Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque, Banfield - Lomas de Zamora, comunica por cinco días que, con fecha 27/09/2022 se presentó en Concurso Preventivo BONOMO FABIANA LAURA, (CUIT 23-18235438-4) y con fecha 25/11/2022 se declaró abierto el Concurso Preventivo designándose la Sindicatura al Sr. Contador Teixeira Pocas Walter, con domicilio constituido en calle Tucumán 1295, Banfield (domicilio electrónico: 20160256630@cce.notificaciones - Te: 2214214142 y 42021153) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 12/04/2023 (Art. 32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 29/05/2023 y el general el 12/07/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 09/02/2024 a las 11:00 hs (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 16/02/2024. Se libra el presente en los autos: "Bonomo Fabiana Laura s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. N° 109687, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, febrero de 2023. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Alonso Ana Cecilia. Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 28

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI GABRIELA ANGELA. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria..

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de Quilmes en autos caratulados "Baldacchino Vita s/Sucesión Ab-Intestato". Expte.: N.º QL-27243-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDACCHINO VITA. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría a cargo de los Dres. Reinaldo José Bellini y Martín José Sainz cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA TERESA CUDINI. Quilmes, 06 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA VIOLANTE ASENSIO. Pergamino, febrero 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIDELLA JOSE FRANCISCO y DOMIZI AMALIA ROSA. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBE, ALICIA NOEMI, DNI 11.010.813.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO PERALTA. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA CARMEN OFELIA LOSCALZO. Maipú, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVÁN LEOPOLDO OLIVA VERA. Bahía Blanca, febrero de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RIZZO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA JOSE LUIS. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2023. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y comercial N° Uno, Secretaría N° Única de Tres Arroyos Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TAGLIABUE ADELA ERNESTINA. Tres Arroyos, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA JOSE LUIS. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2023. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la doctora Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la Calle: Alvear Nro: 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iaccarino Jose Maria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 124922), que tramitan ante este juzgado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten IACCARINO JOSE MARIA DNI 4635388 y IACCARINO JUAN JOSE DNI 22801752. El auto que ordena la medida establece: Quilmes 22 de junio del 2022 (...) Procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Varela al día de Florencio Varela. Sarries Fernando, Juez.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSFRAN GENARA. Quilmes.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SILVIA ARRIETA SANGRONIS y CRISTOBAL EUGENIO LEDESMA. Bahía Blanca, 1 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA ESTER SORIA, en autos, "Soria Liliana Ester y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 104046/2019. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA ESTHER LUJÁN, en autos, "Soria, Liliana Ester y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 104046/2019. Lomas de Zamora 13 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Depto. Jud. Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ, SILVEIRO, para que dentro de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora (B), febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450 Edificio Tribunales de Banfield, cita y emplaza a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por RAINERI NELLY LUISA MAGDALENA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCCPBA). Lomas de Zamora, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MEIJOME OSCAR ALFREDO. San Nicolás, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR LUJAN RAJOY, para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAMBERT. La Plata, febrero de 2023. María Celina Castro, Secretaría.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAÚL NORBERTO ZARRANZ. Coronel Suárez.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Dos, Secretaría Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SASIAIN, NOEMÍ BERNARDINA. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria. Tres Arroyos, 13 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MANUEL BURGOS. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVERIO AVERSANO y MARÍA NARDIELLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA REYES. Pinamar, 13 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MONICA ADRIANA GOETA, con DNI 20751000. La Plata, 9 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUSEFISA y/o CRUSIEFISA y/o CRUSEFIZA ANGILELLA y de BEATRIZ HILDA RUA y OSVALDO DOMINGO RUA. La Plata, 8 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCIÓN PIETRANTUONO y PABLO SILVANO MIÑO. La Plata, 13 febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO RAMON RIVAROLA. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ILLESCAS, (MI: 5.384.936) y de NÉLIDA DEL CARMEN MONTESANO, (DNI F5.770.200). Azul, 13 de febrero de 2023. Dr. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HAYDEE TEDESCO. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO GERARDO TEJADA, DNI 14.563.742. Quilmes, 27 de diciembre 2022.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA LUJAN ELICABE. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AVELINA GOMEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRAZABAL JOSE ABEL y JORGE MABEL EDITH. Laprida, 02 de febrero de 2023.

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARCONE. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RAUL GARCIA. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: BERTSCHI OSCAR ALBERTO. Baradero, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALACALZA ROGELIO ROQUE. Quilmes, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO RUFFINELLI, DNI M 4.893.978. Quilmes, 27 de diciembre de 2022.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALLERBON SILVIA ELENA, DNI 14.208.606. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores, en los autos: "Roldan, Adela Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (Infocrec 970) - N° causa: 1519-22" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLDAN, ADELA BEATRIZ. Lezama, 13 de febrero de 2023.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SAMPELLEGRINI ALBERTO OSCAR, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Sampellegrini Alberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expediente N° C-39986, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Stea Jorge Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 5888), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STEA JORGE FRANCISCO (DNI N° 8.460.604) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Guido, 13 de febrero de 2023.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Lamacchia Mónica Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 73.197), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAMACCHIA MÓNICA GRACIELA, (DNI N° 5.894.157) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, 13 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores AZCARRAGA AGUSTÍN JOSÉ. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RISSO HORACIO DANIEL. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de MARGARITA HELVECIA CAIMI. Gral. Arenales, (BA), febrero de 2023. Dr. Jorge I. Scaletta. Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NÉSTOR MARIO DURAND, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 13 de febrero de 2023. Rosana Ester Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTURO URRUTIA URRUTIA. Bahía Blanca, febrero de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO JORGE MARTINEZ.- Baradero, 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLI, CARLOS ALBERTO. San Nicolás, a 10 días de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Julio Cesar Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON JOSE BAILO.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° Única de la Localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESSICA PAOLA PIASER. Febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SGRO. La Plata, 14 de febrero de 2023.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMBURRINI DANIEL ALBERTO. La Plata, diciembre de 2022.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILA GERARDO ALBERTO. La Plata, 12 de diciembre de 2022. María Celina Castro, Secretaria.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELICIO ALFREDO CARCAMO QUINTERO y/o DELICIO ALFREDO CARCAMO QUINTEROS. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GERONIMO ANTONIO y FERREYRA RAMONA AIDEE. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosequi. Secretaria.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CRISTIAN MERTIHNS y MARTA SUSANA REQUEIRA. Bahía Blanca, 09 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FABIÁN RUBIOLO. General Lavalle, 4 de octubre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARDON ALVAREZ FLORENTINO. Tres Arroyos, marzo de 2021. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARDON ALVAREZ FLORENTINO. Tres Arroyos, marzo de 2021. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORA ANGELICA ECHEVERRIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA MARCELA DECIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR PUGLISI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SILVANA DANIELA BRACAMONTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA MARIA PASSALACQUA. Quilmes, 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO EDUARDO ROSELLI, DNI 10588404. Quilmes, 9 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA JACOB. Coronel Suárez.-

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores AMALIA CALDERON. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAVID PARMA e INES ANGÉLICA PARMA. La Plata, 14 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del doctor Solla Ortiz Rafael Eliseo del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Hernandez Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (expte. N°125357), que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GÓMEZ HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO, DNI 93566610 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZURITA DORA MABEL. San Nicolás, 8 de febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAROLA, CELIA ELOISA.- Colón (B), diciembre de 2022.- Dr. Hector Mariano Mortara, Secretario.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial n° III, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos: cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña FILLAT ESTER TERESITA y GIOVAGNOLI LUIS FRANCISCO. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 17 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS MINEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, febrero de 2023. Dr. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA EMILIA IRIART. Tandil, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO ORLANDO ESCALANTE. Tandil, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA VAZQUEZ MARIÑO. Tandil, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOITIUK JUAN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIÁN IGNACIO GÜENCHILLAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO SCUDERI. General San Martín, febrero de 2023

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA LILIANA PAPPARELLA. Mar del Plata, 8 de febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Aaftink Hilbertus Rodolfo Wicher y/o Aaftink Hilberto Roelof Wicher. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CABRAL y EUGENIO ORTEGA. La Plata, febrero de 2023. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELONI OSVALDO ANTONIO. La Plata, febrero de 2023. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARCÍA. La Plata, 15 de febrero de 2023. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA MORALES y CARLOS ATILIO MARTINEZ. La Plata, 15 de febrero de 2023. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BRAVO DNI n° 2.736.836. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA MARTINA PEREZ. Saladillo 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA. La Plata, 15 de febrero de 2023. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CATALINA NAPOROWSKI y DANIEL DAVID POMI. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SARA MAHOMED. General Arenales, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANCHEZ. Junin, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL OSCAR VALLE. Rojas (B), 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores, de MARÍA DORA REYES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Preisz Mónica Liliana Juez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUNES PEDRO FAUSTINO. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILINO AMELIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREU CAMILO. Morón, 14 de febrero de 2023. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 5º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena. Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moron, declárase abierto el juicio sucesorio de TARNOVSKI ELENA VERONICA, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, Secretaría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Se cita a acreedores y herederos de ANA BARCA, DNI 93.332.723, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado Civil y Comercial número 6 del Departamento Judicial de Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Marcos Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 21527, que tramita por ante este Juzgado cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NÉSTOR JULIO FALGIONE, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTILLA CARLOS ELIAS, DNI 7.792.849. Morón, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLIS JULIA ALICIA y FALCON ARTURO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN BERNARDO ETCHEBERRY a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFINA GOMEZ, DNI F 3839555.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCILLA NELDA ETHEL. San Isidro, 29 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUSCITTI JUANA LUISA. Secretaría, La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO ALFONSO LENTINO. San Isidro, 14 de febrero de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARAVENTO MARIA ROSA y CACERES ELBA ALICIA. Secretaría. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE OMAR AVALOS. Magdalena, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MANUEL RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA TRAMONTANO. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA NELLE FERNANDEZ POLAR. San Isidro, febrero de 2023. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROSITO NORMA GLADYS. Colón, 2023. Dra. Viviana Soledad Pensa, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 12, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Romero Silvio Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho, respecto del causante SILVIO NICOLÁS ROMERO, DNI N° 29.779.286, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HÉCTOR ARSENIO NOVO, MI 4399465.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría única cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO TORRES, DNI 13.470.317. Quilmes, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría del Dr. Mortara Mariano cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERRASTI ELSA ESTER, ZANONE ROBERTO JUAN y ZANONE ROBERTO JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Colón, de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL MARIO BRUNO, DNI 14.431.766. Lomas de Zamora, 14 de febrero del año 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORALES OLEGARIO WALTER. Pergamino, diciembre de 2022.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STUMPF HILDEGARDA MARGARITA y KOCKRITZ ROLF. Lomas de Zamora, febrero del 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO GERRTNER, DNI 5.129.021. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana B. Gorki, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ITURRES y POLICARPO MARCIANO VARGAS. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORBERTO SCHWARZ. Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 14, Secretaría No. única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN CHAVES. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLARA CORVETTO. Lomas de Zamora, febrero del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARIAS FABIÁN LUIS. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ATILIO MARTINEZ y BLANCA ETHEL DORREGO, (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación), a que comparezcan a hacer valer sus derechos. 11 de marzo de 2022. Cattaneo Mariano Marcelo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHIVEL JOSÉ CAMILO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASSALONE FRANCISCO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARIA GHIO. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA FERNANDEZ, DNI 12.153.544. Lomas de Zamora, 15 de febrero del año 2023.

POR 1 DÍA - En los autos caratulados "Villa Amelia Edith s/Sucesión Ab-Intestato" que tramita por ante el Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 25 del departamento judicial de La Plata a cargo de Dr. Carlos Jose Cattogio, a fin de que se publique por un día en el B.O. el siguiente edicto: citase y emplaza a acreedores y herederos de AMELIA EDITH VILLA por el plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ALBERTO JESÚS. San Isidro, febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS VAZQUEZ y de la Sra. ELENA MULIERI. Pergamino, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PAULA GADDI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNÁN SANTIAGO MINIG. San Isidro, febrero de 2023. Juan Andrés Gasparini.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AMALIA GABARRON. San Isidro, 09 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR TRAVERSA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MIRYAN KARCZMARCZYK, DNI 14.243.515. María Verónica Leglise, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALONE SANDRA ELISABET. La Plata, 07 de julio de 2023. María Celina Castro, Secretaría.  
feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO ROMÁN. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CORDEIRO. Del Pilar, 15 de febrero de 2023. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MAGDALENA ISABEL. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RICARDO ARCANGELI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN LA BARBERA y/o SEBASTIANO LA BARBERA y LUCÍA DINARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEDROSA, DNI N° 8707385 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pedrosa Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-44968-2022, (RGE: MP-44968-2022). Mar del Plata, 01 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRICA OSCAR OSVALDO. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO HECTOR EUSEBIO y SQUADRONI SUSANA CARMEN. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA DARÍO DOMINGO. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolas de los Arroyos cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a os bienes dejados por el Sr FLOCO MARIANO HÉCTOR. San Nicolás. Bs. As. Febrero. 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIA RENEE BERGES. San Isidro, febrero de 2023. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GIMENEZ. San Isidro, febrero de 2023. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVERA ARMANDO SANTIAGO. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE JUAN LAMAS, PAOLA MARÍA DANNIELA LAMAS y CELIA ELVIRA DIAZ para que en el plazo de 30 (treinta) días lo acrediten. Trenque Lauquen, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Gral. Las Heras del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANCOLA MARTIN EXEQUIEL. General Las Heras.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MAXIMILIANO MENDIA. Laprida, 9 de febrero de 2023. Dra. Marina Saint Martin. Jueza de Paz.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ FERNANDEZ OTERO. Avellaneda, 13 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MENDOZA LEOPOLDO ANGEL. Avellaneda, febrero 2023. Analía Verónica Parrilla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVALOS JOSÉ ANASTACIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de febrero de 2023. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don AROLDO FEDERICO SAUCEDO y ROSA NÉLIDA LEGNAZZI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral San Martín, 15 de febrero de 2023. Dr. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CESINO PROCACCINI. General San Martín, febrero de 2023. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO NUÑEZ, en autos "Nuñez Mario Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° 43974). Chascomús, 01 febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Moyano Hector Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 43883/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOYANO HECTOR ANTONIO. Chascomús, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CARAM. Gral. Madariaga, 11 de noviembre de 2022. Renzo Settino, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ROBERTO RODRIGUEZ. Gral. Madariaga, 8 de febrero de 2023. Renzo Settino, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ABEL CASTELLANOS. 9 de Julio, febrero de 2023. Dra. Nadia Y. Martinez Dreessen. Secretaria Ad-Hoc.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO GARCÍA, DNI M 8462217. Moreno, 15 de febrero de 2023. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSEFA y OLAIZOLA ATILIO BENEDO. Moreno. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL FRISON y CATALINA VICTORIA BONFIGLIO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PANELLA y PABLO PANELLA. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNCO ADOLFO SALVADOR y URRUTIA NORMA BEATRIZ. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALAGIA NATALIA MARCELA. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDE RUBÉN CALLEJO.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BAUTISTA LANDA. Rauch, 14 de febrero de 2023.- Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO ALONSO. Tandil, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Tandil, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MOLINARI. Tandil, 14 de febrero de 2023.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIANO MABEL NELIDA, (LC 1181873) y OCINAGA MIGUEL, (LE 5340672). Azul, febrero de 2023. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ña MARÍA ANGELICA REFORT, DNI N° 3.227.633 y JUAN RAMON DELIA, DNI N° 5.243.163, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SUSANA MOTTA. Las Flores, 14 de febrero de 2023. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CASTRO. Las Flores, 14 de febrero de 2023. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO URBANO CASANOVA (DNI M6.418.480). En la ciudad de Azul.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA MABEL OLAZABAL/LILIA MABEL OLAZABAL PASCUA, LC 4052945. Azul, 14 de febrero de 2023.- Dr. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DOMINGO RIVERO y ROSA CRISTINA ZERMATHEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAO, ADRIAN JORGE. Quilmes, 10 de febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MALACALZA y EDUARDO IGNACIO OTERO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PILAR ADOLFO FLORENTIN y MARIA ELENA CALCAGNO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Quilmes, 14 de febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 2º piso de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MIRIAM LEZCANO. Quilmes, febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS RUIZ. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOMONACO, DNI M 5313714 y de BILMA NELLY CRECENTI, DNI F 3693292. Balcarce, febrero de 2023. Dr. A.A. Rodriguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CHAPPET ELDA CRISTINA, DNI 1.431.702 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de febrero de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ASTI ALBERTO (DNI 5372832) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Dominique E. Arnaud Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante D'ALOIA CAYETANA (DNI 4.263.812) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de febrero de 2023. Dr. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALONSO PRIETO EMILIANO (DNI 9809126) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de febrero de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALONSO PRIETO EMILIANO (DNI 9809126) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de febrero de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ JUAN LEONARDO (DNI 31663529) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de febrero de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DEMA, CRISTIAN ANTONIO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de febrero de 2023. Krzyszycha Hernan Felix, Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO HONIG. Quilmes, febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARQUEZ MARIA TERESA. Quilmes, 20 de diciembre de 2022.- Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Juez.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO RAMIREZ CHAMORRO y/o EUTACIO SERGIO RAMIREZ. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 6 del Departamanto Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN QUIROLO. Quilmes, 13 de diciembre de 2022.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN ABEL RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, en los autos caratulados "Sotelo Urzulino Felix s/Sucesión Ab-intestato". expte. N° 125665, cita y emplaza a los heredereros de SOTELO URZULINO FELIX, DNI N° 93444439, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANTONIA LATTUCA y/o ANTONIA LATTUCA DE PAPALE y/o ANTONINA LATTUCA y/o ANTONINA LATTUCA DE PAPALE. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora Claudia Celerier, Secretaria a cargo de la doctora Sandra Ester Ojeda, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Gustavo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. QL-28948-2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ GUSTAVO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LUIS COMES y OLGA ANA LYPKA. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CASCALLARES, LIRIA ESTHER. Quilmes, 26 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25436-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORDÓÑEZ ALICIA, DNI F 1177352. Mar del Plata, 22 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA BORELLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 7, 2340 CCCN; art. 734 CPCC). Quilmes, 25 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-44692-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITHURRART SILVERIO NICOLAS, DNI 17132485. Mar del Plata, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANTORO. Quilmes, febrero de 2023. Derrak Patricia Graciela, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIERI MARIA ROSA en autos "Giranda Angel Miguel y Palmieri Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. N° 9554. San Justo, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL CARPIO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JORDAN AGUIRRE (DNI M N° 7.694.506). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ ALONSO y/o ANGEL ESTEVEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). La Matanza, 14 de febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR ROBERTO. San Justo, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-43831-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDERSEN SUSANA LUCIA, DNI 12581274. Mar del Plata, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA REMIGIO SANTOS y BIASI LILIANA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DUBKIN MIRTA EDITH por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2023. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVANCO FRANCO AGUSTÍN, DNI 41.553.878. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRACANT IGNACIO, DNI 24.892.052. La Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO MONTERO y MARTHA BEATRIZ SARACCO. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR CORRAL. La Plata, 15 de febrero de 2023.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SORIA. San Isidro, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA IRENE LEIRA. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARRAFFINI JUAN GABRIEL. La Plata, febrero de 2023. Guillermina B. Di Luca, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IONE MARIA SIERRA ARTIGAS. San Isidro, 7 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SEGUNDO TOMASIN. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESILDA MÁXIMA PONCE y FRANCISCO BONIFACIO VEGA. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCIO MERCEDES MACHADO. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SAPIENZA. San Isidro, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO LAURA NORMA. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ERNESTO GINI. Pila, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ARGENTINA LEGUIZAMON. San Isidro, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GONZALEZ HECTOR ROBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA ABREGU y RICARDO ENRIQUE SUAREZ. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO MAHON y Doña ZULMA BEATRIZ DE LA CANAL. Pila, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA LUJAN GAETE y AMIRA ALCIRA GAETE. Pila, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICO MARIA LUZ. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIOVANO GLORIA ELISA y de REYES ISABELINO. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2023. Karina Andrea Rojas, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GREGORIO PONTE. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANCIOLI ADRIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RIBAROLA RUBÉN ALBERTO. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN ALBERTO LOBATO. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MIGUEL BUSTAMANTE. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURUTCHET EDGARDO OSMAR y GAMBINO MARGARITA. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTIÑEIRA JOSÉ. San Isidro, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCERO, CEFERINO ALBERTO. Gral. San Martín, febrero de 2023. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALLEJO CARLOS ALFREDO. Gral. San Martín, febrero de 2023. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR BAUTISTA SORDELLO. Gral. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, JULIO ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIDIA BEATRÍZ DASCANIO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de febrero de 2023. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULO PINTO y NORMA MARÍA TARQUINI. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 2º de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ARANGO CARLOTA SUSANA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO BARBETTA y de VERÓNICA RUIZ. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO MESQUIDA y DORA CARMEN TORRES. San Isidro, febrero de 2023. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CANTEROS RAMON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BENITEZ y ANTONIA MARIA COLACE. San Justo.- María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GETTE VERONICA y EBERWEIN JUAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Martín, febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA VIÑUALES. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORALES y/o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ y/o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORALES DE ORTEGA. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-37045-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSCIO MARIA CONSTANCIA, DNI 93166756. Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO AVILA. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ RAMÓN DORONZORO y la Sra. ÁNGELA ASUNCIÓN ORTIZ. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALORTT LUIS ALBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de febrero de 2023. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO CANCELA. Bahía Blanca, febrero 2023. Dra. María Florencia Domínguez Guerri Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRAPANI ONDINA GLADYS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de febrero de 2023. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Acuña Marco Tomas s/Sucesión Ab-Intestato, Expe. SM-43904-2022 - SM-43904-2022", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCO TOMAS ACUÑA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GARCIA RAMON ROGELIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA ARRIBILLAGA en autos Expte. n° 44.088. Año 2023. "Arribillaga Ana Rosa s/Sucesión Ab Intestato". Chascomús, febrero 15 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús en los autos caratulados "Vespasiano Julio y Ayré Mayerna Raquel Pia s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 44076/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VESPACIANO JULIO. Chascomús, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MARIA ANGELICA ZEBALLOS DIAZ para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, 14 de febrero de 2023. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MACHADO, JORGE RUBÉN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO EMILIO BALLESTERO y GLADIS FELISA PERALES. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, cita y emplaza por un día a todos los herederos de JIMENEZ NOCANORA con DNI 8987786 en los Autos caratulados "Jimenez Nicanora s/Sucesión Ab-Intestato", que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de 30 días acrediten calidad de herederos. Moreno, 14 de febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA CELIA VALLEJO, DNI F 3196961. Moreno, 20 de diciembre de 2022. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COSTA ATILIO ANDRES. Lomas de Zamora.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALMAYOR ANA MARIA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA JOSE CLEMENTE. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2023. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RUNK. San Isidro, febrero de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CODONI PAOLA NATALIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL ALBERTO GASPAS LÓPEZ. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-46446-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIMA SANTOS JOSE GERARDO, DNI 92587901. Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús en los autos caratulados "Vespasiano Julio y Ayré Mayerna Raquel Pia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 44076/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AYRÉ MAYERNA RAQUEL PÍA. Chascomús, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIO SANABRIA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SIRVAN MAURICIO OSVALDO s/Sucesión Ab-Intestato", febrero de 2023.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URQUIZA TERESA. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2023. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANOFF ESTEBAN ARGENTINO. La Plata, 1º de diciembre de 2022.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO GARCIA. La Plata, 15 de febrero de 2023. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR COMUNE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30847-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUZZONI MARIA TERESA, DNI F 2340169. Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS NELIDA ELSA. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA REISVIG. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-46780-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVIS ALBERTO OSCAR, DNI M 4738666. Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUHLMANN ARMANDO AUGUSTO, DNI M 5394310. Tres Arroyos, 13 de febrero de 2023. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DE FRANCISCO ABEL HUGO. San Cayetano, 13 de febrero de 2023.- Dra. Nazarena Sanchez. Secretaría del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25.506).-

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEÑACA ELDA MARTA, DNI F 2754986. Tres Arroyos, 14 de febrero de 2023.-

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENDARIZ CELINA, DNI 10100096. Tres Arroyos, 8 de febrero de 2023. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO FÉLIX CANDIA. Chivilcoy, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FÉLIX VIRGINIO LELLIZA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARBONE. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO LEIVA y AIDA ELENA PARIN. Chivilcoy, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PELLEGRINI. San Andrés de Giles, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VERDURA. San Andrés de Giles, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXALTACIÓN CRECENSIA RODRIGUEZ y/o EXALTACIÓN CRECENSIA RODRIGUEZ y/o EXALTACIÓN CRECENSIA RODRIGUEZ y/o XALTACIÓN CRECENSIA RODRIGUEZ DE ZAWADZKI y/o EXSALTACION CRECENSIA RODRIGUEZ DE ZAWADZKI.- San Justo.- María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARKIS KALTAKDJIAN, ARMANDO KALTAKDJIAN y ELISA CHAGLASIAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO D´ ALMEIDA. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GREBLO. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SCHEFER y de LUISA AZUCENA DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA SEVERINI. Veinticinco de Mayo, 14 de febrero de 2023. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RUIZ DIAZ GILL y/o JUAN MANUEL RUIZ DIAZ y/o MANUEL RUIZ DIAZ GILL. San Justo. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALFARO FEDERICO ELADIO y Doña VICARIO MATILDE ESTHER. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUCEDO SOTELO AGUEDA. Gral. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS CEFERINO. San Justo, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARÍA INOCENCIA BRUNETTI. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO PASSINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA CIAVONE. General San Martín, de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPIRIDOWICZ APOLONIA. San Justo, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA PETRONA VELIZ, DNI 14095303.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMENICO GERARDO GERBASI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, febrero de 2023. Dra. Della Vecchia Mariana Cristina, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY CARMEN COSTANSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL INSUA y FRANCISCO MAURICIO COMAS. San Isidro, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA RENE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA PATRICIA DURÍ (DNI 13.522.458). Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA DOMÍNGUEZ (DNI 14.561.306). Mar del Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ (DNI 5.367.657). Mar del Plata, 13 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PAPÁVERO GERARDO MARIO. Avellaneda. Analía Verónica Parrilla, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELIAS ALFREDO ACHY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, febrero de 2023. Ema Sapia De Lucas, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ORDOÑEZ AGUSTÍN HUGO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2023. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROMINA PACHECO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ESTER ROJAS. La Plata, 15 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR ARIZA. Bahía Blanca, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA DEL CARMEN CHAPARRO ZANHUEZA. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUONO CARMELO. Bahía Blanca, febrero de 2023. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELICIANO FRANCO. Bahía Blanca, febrero de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA BLANCO CALZON. Gral. San Martín, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIÑO PABLO RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARIO MARIA ELENA LUZ para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIK RUBEN CARLOS. Bahía Blanca, 20 de enero de 2023. Silvia Andrea Bonifazi, Secretario.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALES BEATRIZ ESTER. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2023. Karina Andrea Rojas, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INGRASSIA MARÍA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de BOGDANOWICZ AROLDO OMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2023. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don JOSE CURI ANTUN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE NÉLIDA SANTA. Junín (B), 10 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ABEL EDGAR GONZALEZ, DNI M 4205415.- Lomas de Zamora, 15 de febrero del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LOPEZ, NÉSTOR LUJÁN. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de INES UBALDA FERNANDEZ, DNI F 3726385.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLA, OSCAR LUIS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC). Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARNOLD. Lomas de Zamora, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría a cargo de la Doctora Verónica Beatriz Gardiol, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown y Colón, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Trimboli Domingo y Mannino Elvira Ana s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa MO-31078-2022", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANNINO ELVIRA ANA. Morón, 15 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Brown y Colón s/n segundo piso, de la Ciudad de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAMIANA GOMEZ. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RICARDO JOSE D'ANGELO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez Dr. Rezzonico Pablo Daniel del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA STELLA MARIS, DNI 6036980 en los autos caratulados "Peralta Stella Maris s/Sucesión Ab-Intestato" MO36328-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CALARCO ENRIQUE ANTONIO. Morón, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HERMIDA JORGE ANTONIO. Necochea, de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GATTI ALFREDO y GLORIA OTILIA GOMEZ. Quilmes, febrero de 2023.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 Piso 3º de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA CATALINA BILLORDO. Quilmes, 7 de diciembre de 2022. Dra. Perdiguero Paola Liliana, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ANATOLII DANYLEVYCH. Dr. Reinaldo José Bellini. Secretario Quilmes, febrero 6 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la doctora María del Carmen Campodónico, Secretaría única a cargo de la doctora María Eugenia Loureiro, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa 326, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramirez Pablo Daniel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 18197), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ RAMON ERNESTO, DNI N° 5.186.185. Quilmes, 06 de febrero de 2023.

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -  
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –  
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de  
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido  
de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022**

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---